

PROYECTO DE ACUERDO No. 013 DE 2022

8 de Julio de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el Acuerdo 011 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Valledupar, como entidad Territorial del orden Municipal, debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y la Ley, dentro de las cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas actividades en beneficio de toda su población y que comprometan el interés de la comunidad en general.

- 1) Construir la infraestructura apropiada según normas NSR-10 y normas de comercio y almacenamiento para vendedores estacionarios.
- 2) Realizar censo a los potenciales vendedores estacionarios para proporcionar los espacios adecuados para su comercio.
- 3) Diseñar espacios que permitan el desarrollo de las actividades y servicios que el municipio ofrece a los usuarios.
- 4) Contemplar en el diseño un espacio para el desarrollo de las actividades administrativas.
- 5) Incluir conceptos de accesibilidad en el diseño tales como: discapacidad, accesibilidad, barreras arquitectónicas, entre otros en el palacio municipal.
- 6) Modernizar los espacios para mayor comodidad de los empleados del municipio.

Que el proyecto CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR. Mientras se denominaron Vendedores Estacionarios aquellos que ofrecen sus bienes o servicios de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido por la respectiva autoridad, mediante la utilización de kioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares. En el Censo del año 2016, realizado por la Cámara de Comercio de Valledupar se identificaron 2.200 vendedores informales, de los cuales 1.577 participaron en la encuesta adelantada por esta entidad. En esta se encontró que el 57% (es decir 1.254) de los vendedores informales se concentra en el centro de la ciudad, en la comuna 1. Seguida por la comuna 5 con el 13 % (289 vendedores).

se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales, contemplado dentro del Plan de Desarrollo “VALLEDUPAR EN ORDEN”. El valor total de este proyecto, es la suma de \$ 50.000.000.000,00, el cual beneficiaría a 364 VENDEDORES INFORMALES aaremiados por Asociación de Vendedores **7**



Estacionarios y Ambulantes de Valledupar, ASOVEMEV. y fortalece el Plan de Desarrollo Municipal, periodo 2020-2023, LINEA ESTRATEGICA N. 4. Vamos Por el orden social y administrativo PROGRAMA 4.3. Recuperación del espacio público y control urbano. Iniciativa de inversión. Identificar las principales problemáticas de espacio público que afecten el desarrollo (económico, social, urbanístico), convivencia pacífica, tranquilidad, seguridad y movilidad en el ente territorial

Que el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. Dicho proyecto se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales, contemplado en el Plan de Desarrollo "VALLEDUPAR EN ORDEN". El valor total de este proyecto, es la suma de **\$18.279.184.553**, el cual beneficiaría a todo el municipio de Valledupar incluyendo sus corregimientos, debido a que toda la población utiliza los servicios de a la administración municipal. Según proyección del DANE la población de Valledupar es de 552.048 personas aproximadamente. y fortalece el Plan de Desarrollo Municipal, periodo 2020-2023, LINEA ESTRATEGICA N. 2. Valledupar Territorio en orden PROGRAMA 2.3. Vivienda y entornos dignos e incluyentes. META PDM. Diseñar. Construir, adecuar o mejorar 100.000 m2 de espacios públicos del municipio en el cuatrienio.

Que los Proyectos, tanto de CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR como CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, tienen por objeto, Construir la infraestructura apropiada según normas NSR-10 y normas de comercio y almacenamiento para vendedores estacionarios. Realizar censo a los potenciales vendedores estacionarios para proporcionar los espacios adecuados para su comercio. Diseñar espacios que permitan el desarrollo de las actividades y servicios que el municipio ofrece a los usuarios. Contemplar en el diseño un espacio para el desarrollo de las actividades administrativas. Incluir conceptos de accesibilidad en el diseño tales como: discapacidad, accesibilidad, barreras arquitectónicas, entre otros. Modernizar los espacios para mayor comodidad de los empleados del municipio. Establecer una política pública para la buena prestación de los servicios administrativos en el municipio.



Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACION. Autorícese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, para celebrar convenios y o contratos tendientes a la CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR, por valor total de **\$ 50.000.000.000,00**, para brindar soluciones a vendedores ambulantes y estacionarios de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZACION. Autorícese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, para celebrar convenios y o contratos necesarios para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por valor total de **\$18.279.184.553**, con el objeto de disponer de una mejor y adecuada infraestructura locativa para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal y para la eficiente atención al ciudadano.

ARTICULO TERCERO: TERMINO DE LA AUTORIZACIÓN. Las autorizaciones aquí conferidas son por el término de un año, contado a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>DESPACHO DEL ALCALDE</p>	 <p>VALLEDUPAR EN ORDEN</p>
---	-----------------------------	---

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación




MELLO CASTRO GOZALEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:

Revisó: EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA, Secretario de obras públicas Municipal Valledupar.

Aprobó: , Secretario General Municipal

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>DESPACHO DEL ALCALDE</p>	 <p>VALLEDUPAR EN ORDEN</p>
---	-----------------------------	---

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LA “CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

HONORABLES CONCEJALES.

El Municipio de Valledupar, como entidad Territorial del orden Municipal, debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y la Ley dentro de las cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas obras, que comprometan el interés de la comunidad en general.

Este ejercicio se cumple gracias al desarrollo Administrativo y la celebración de contratos bajo el Marco del Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, además de cumplir con las normas que en materia presupuestal rigen al Municipio de Valledupar, toda vez que los articulo 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, han dispuesto que los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel, estén sujetos a lo establecido por la ley orgánica de presupuesto como una medida de homogenización del marco legal.

Los Proyectos tanto de CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, como CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, tienen por objeto, Construir la infraestructura apropiada según normas NSR-10 y normas de comercio y almacenamiento para vendedores estacionarios. Realizar censo a los potenciales vendedores estacionarios para proporcionar los espacios adecuados para su comercio. Diseñar espacios que permitan el desarrollo de las actividades y servicios que el municipio ofrece a los usuarios. Contemplar en el diseño un espacio para el desarrollo de las actividades administrativas. Incluir conceptos de accesibilidad en el diseño tales como: discapacidad, accesibilidad, barreras arquitectónicas, entre otros. Modernizar los espacios para mayor comodidad de los empleados del municipio. Establecer una política pública para la buena prestación de los servicios administrativos en el municipio.

Las bondades en la ejecución de los proyectos tanto de CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, como CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, son múltiples de cara al desarrollo urbanístico en el Municipio de Valledupar, por tal razón solicitamos a Ustedes Honorables Concejales, se autorice al Señor Alcalde Municipal, la contratación correspondiente de dichos proyectos.

Atentamente,



MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:.

Revisó: **EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA**, Secretario de Educación Municipal Valledupar.



MEMORANDO N° 0439 -2022

Recibido
Julio 7/2022
16.20 h
#20169

Valledupar, 7 de julio del 2022

Para: MELLO CASTRO GONZALEZ- Alcalde del Municipio de Valledupar

De: OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS - Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Asunto: Concepto Jurídico sobre el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Atendiendo el contenido de lo solicitado, me permito allegar los comentarios al Proyecto de Acuerdo – "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

SECTOR QUE CONCEPTÚA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

TÍTULO DEL PROYECTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Carrera 5 N° 15 - 69 Plaza Alfonso López – 2° Piso Parte Colonial
 e-mail: juridica@valledupar-cesar.gov.co
 Teléfono: 5849871
 Valledupar, Cesar


OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

0 4 3 9

Que los Proyectos tanto de CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, como CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, tienen por objeto, Construir la infraestructura apropiada según normas NSR-10 y normas de comercio y almacenamiento para vendedores estacionarios. Realizar censo a los potenciales vendedores estacionarios para proporcionar los espacios adecuados para su comercio. Diseñar espacios que permitan el desarrollo de las actividades y servicios que el municipio ofrece a los usuarios. Contemplar en el diseño un espacio para el desarrollo de las actividades administrativas. Incluir conceptos de accesibilidad en el diseño tales como: discapacidad, accesibilidad, barreras arquitectónicas, entre otros. Modernizar los espacios para mayor comodidad de los empleados del municipio. Establecer una política pública para la buena prestación de los servicios administrativos en el municipio.

Las bondades en la ejecución de los proyectos tanto de CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, como CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, son múltiples de cara al desarrollo urbanístico en el Municipio de Valledupar, por tal razón solicitamos a Ustedes Honorables Concejales, se autorice al Señor Alcalde Municipal, la contratación correspondiente de dichos proyectos.

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA POR PARTE DEL SECTOR

La ley 1551 de Julio 6 de 2012, Por la Cual se Dictan Normas para la modernización la organización y funcionamiento de los municipios en su artículo 18 establece lo siguiente: "...el Artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedara así: Artículo 32. Atribuciones... Además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0439

siguientes.... 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

ANALISIS JURIDICO

La Constitución Política otorgó al Congreso la facultad de expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional (art. 150, último inciso), con lo cual se unificó la actividad contractual para todos los niveles, tanto central y descentralizada territorialmente y por servicios, que se encuentra desarrollada en la ley 80 de 1993 -Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-. Pero también la propia Carta, dentro de las competencias de dicha Corporación, determinó en el numeral 9 ibídem, la función específica de conceder autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales.

La Corte Constitucional expresó respecto del tratamiento de la contratación en la Carta Política:

"Haciendo una interpretación sistemática de la Carta se advierte que en tres apartes diferentes de un mismo artículo (el 150) se trazan los lineamientos del régimen normativo de contratación de la Nación.

Primero, el estatuto contractual está previsto en el inciso final del artículo 150 de la Carta.

Allí se dice: Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional.

Se observa que esta norma tiene dos partes: de un lado debe haber un estatuto general de contratación -1ª parte- y de otro lado debe existir un estatuto especial de contratación para la Nación -2ª parte-.

	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0439

La primera parte estaría entonces destinada a todo el Estado, esto es, a todas las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, mientras que la segunda sólo se dirige al nivel nacional.

El marco territorial de la nueva Constitución, establecido en el artículo primero de la Carta, dice que Colombia es una república unitaria pero con autonomía de sus entidades territoriales. Así, en tanto que unitaria, el Congreso legisla centralizadamente sobre los principios generales en materia de planeación, presupuesto, tributos, crédito, contratación y control fiscal para adecuar la normación de todos los niveles de gobierno de la República. Y en tanto que autónomas, las entidades territoriales gozan de facultades constitucionales para estatuir sin injerencia sobre el cumplimiento de los mismos fines del Estado, pero sin desconocer el marco normativo general establecido por el Congreso.

.Como se podrá observar, el artículo 150 inciso final contiene una autorización general, impersonal, no individualizada para la celebración de un contrato cuyo objeto sea la satisfacción de las necesidades del funcionamiento del servicio bajo ciertas condiciones....

La autorización especial de que trata el artículo 150.9 es excepcional y debe contener los elementos de generalidad e impersonalidad, como toda ley, salvo que se señale al contratista en el caso en que éste sea la única persona natural o jurídica que pueda desarrollar el objeto propio del contrato...

En conclusión, el constituyente distinguió las nociones de autorización previa general (artículo 150 inciso final), autorización previa especial (artículo 150.9), y aprobación posterior (artículo 150.14) de los contratos, a la luz de la Carta de 1991".¹

Contratación Municipal

2.1. Competencia de los Concejos Municipales en materia de contratación

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0439

La Constitución Política, en la distribución de funciones a las entidades territoriales, asignó a los Concejos, entre otras:

- "1. Reglamentar las funciones y eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
 - 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
 - 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo....
 - 5. Dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- ..." (art. 313).

La ley 136 de 1994, que regula la organización y funcionamiento de los municipios, dispone entre las atribuciones de los concejos "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo" (art. 32, num. 3º.), y en reciente fallo la Corte Constitucional, al declarar exequible esta norma, reiteró la facultad de los Concejos de autorizar al alcalde para contratar. Dijo:

"Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente

	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0 4 3 9

para que el Legislador haya *confirmado* que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar.

Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria.

"Sin embargo, debe advertir esta Corporación que la atribución otorgada en la norma bajo estudio, siendo como es una función administrativa, sólo podrá ser ejercida por los Concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza. Así, cualquier reglamentación efectuada por dichas Corporaciones, debe ser respetuosa del ámbito reservado constitucionalmente al Legislador, por lo cual no puede entrar a establecer procedimientos de selección, normas generales aplicables a los contratos, etc., puesto que ello forma parte del núcleo propio del Estatuto de Contratación..."².

De otra parte, el decreto 111 de 1996, que compiló todas las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, contenidas en la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, dispone en el artículo 110: "Los órganos que son una sección del Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, ...

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, las Entidades Territoriales, Asambleas y Concejos, las Contralorías y Personerías

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0439

Territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica".

De conformidad con los artículos 313.3 y 314 de la C.P. y 110 del decreto 111 de 1996, el alcalde, en representación del municipio, tiene la facultad para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto (arts. 91 ordinal D, numeral 5º de la ley 136 de 1994 y 44 de la 152 del mismo año).

La ley 152 de 1994, consagra el procedimiento y trámite de los planes de desarrollo, establece en el artículo 40 la obligación para los alcaldes de someter dichos planes, dentro de los cuatro primeros meses del respectivo período, a consideración del concejo para su aprobación, que deberá proceder dentro del mes siguiente a la presentación. En caso de no ser aprobado dentro de dicho término, la ley faculta al alcalde para adoptarlo mediante decreto, para lo cual convocará a sesiones extraordinarias a la Corporación, si a ello hubiere lugar. Además, la ley prevé la armonización del plan plurianual de inversiones con los presupuestos anuales de las entidades territoriales.

Autorización para contratar en los municipios

La ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto de aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art. 11 ord. b)). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos.

Señala la Corte Constitucional sobre este aspecto de contratación:

"Para efectos de esta providencia, conviene señalar que esta Corte ha establecido que el inciso final del artículo 150 superior "contiene una autorización general, impersonal, no individualizada para la celebración de un

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0439

contrato cuyo objeto sea la satisfacción del funcionamiento del servicio bajo ciertas condiciones"³. En otras palabras, la autorización general para contratar por parte de las entidades públicas estatales, que se encuentra en la Ley 80 de 1993, permite que no sea necesario contar con una norma especial expedida por una corporación pública cada vez que se pretenda celebrar un contrato por parte de alguna de las entidades u organismos a que hace referencia la citada ley.

No obstante lo expuesto, debe esta Corporación recalcar que la autorización que el órgano legislativo concede para que entidades del estado puedan contratar, no se agota únicamente con la expedición del Estatuto General de Contratación Administrativa. Así, puede establecer ese Estatuto que determinados contratos se sometan a una legislación especial -como es el caso de exploración y explotación de recursos naturales (Art. 76)-, o puede guardar silencio respecto del procedimiento y autorización necesaria para la celebración de un determinado tipo de contrato que no se encuentre enmarcado dentro de los que hace referencia el artículo 32 de la citada ley. En uno u otro evento, será necesario contar, pues, con una legislación especial que se ocupe de dichas materias. De igual forma, la Corte tampoco puede desconocer la facultad que le asiste al legislador para expedir toda una reglamentación relacionada con un contrato en particular, como es el caso de la Ley 37 de 1993, posteriormente complementada por la misma Ley 80 de ese mismo año"⁴.

De este pronunciamiento debe rescatarse, para efectos del presente estudio, la conclusión de que el Estatuto General de Contratación expedido con base en la facultad que la Constitución le otorgó al legislador en el inciso final del artículo 150, es general.

Tales términos fueron adoptados por esta Sala, en pronunciamiento posterior, en el que se concluyó:

"Cuando la autorización para contratar no está dispuesta de manera general en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública -ley 80 de 1993-, el órgano representativo de elección popular, llámese Congreso, Asamblea, o

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0439

Concejo, deberá conceder la autorización previa especial. Este tipo de autorización no necesariamente tiene que ser para cada contrato – aunque a veces la respectiva corporación se reserva el proceder de este modo, por razón de la naturaleza e importancia del contrato, como ocurre con los de empréstito -, pues es viable que la respectiva corporación proceda a autorizar la celebración de contratos con alcance general, como han solido hacer las asambleas y los concejos al expedir los respectivos códigos fiscales”⁵.

Entonces, si bien es cierto que la ley les reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios, entre otras actividades, para celebrar en nombre de ellos los contratos, no puede desconocerse que por virtud de la propia Constitución y de los desarrollos legales, tal como antes se dejó descrito, para la suscripción de los mismos deberá contar con autorización del concejo municipal, según lo establece el artículo 313, numeral 3, de la Carta Política.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio, pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la corporación pública como órgano superior de la administración municipal, que decidirá los términos en que otorga la autorización, esto es si la concede en forma genérica o específica, temporal o por un término concreto, por cuantía determinada o sin límite de cuantía. Y a las directrices de la autorización deberá ajustarse el alcalde al celebrar los respectivos contratos, actuación que está sometida a la revisión por parte del gobernador, para objetarlo por inconstitucionalidad o ilegalidad y remitirlo al Tribunal competente, que decidirá sobre su validez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 305, numeral 10 de la Constitución.

Juan Ángel Palacio Hincapié expresa a este respecto:

"No puede entenderse que con la Ley 80 desapareció la obligación de la autorización a que se ha hecho referencia con base en la atribución al representante o jefe de la Entidad de la facultad para dirigir las contrataciones, para adjudicar y contratar. Una cosa es la autorización, y otra la efectiva realización del contrato que obedece a criterios de oportunidad y conveniencia, que como es obvio corresponde a decisiones que debe adoptar el ejecutivo y

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0 4 3 9

que llevan a que una autorización para contratar, finalmente sólo quede en eso.

En el Derecho Administrativo, los órganos colegiados han sido dotados de la facultad de autorizar al Presidente, al Gobernador o Alcalde para la celebración válida de los contratos. En el régimen colombiano se mantiene dicha disposición, por lo cual aunque la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger los contratistas es del representante legal de la entidad, el alcalde debe ser autorizado por el respectivo concejo municipal, al tenor del artículo 313, numeral 3 de la Constitución Nacional, para celebrar un contrato⁶.

Puede sintetizarse lo expuesto hasta aquí, de la siguiente forma:

La Constitución Nacional otorga al Congreso la facultad de adoptar el régimen general de contratación estatal.

Dentro de dicho régimen están comprendidas las entidades territoriales, como lo es el municipio.

Compete al alcalde, como jefe de la administración local y representante legal del municipio, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, escoger contratistas y celebrar contratos.

Al alcalde le está asignada la función de cumplir con los planes y programas de desarrollo de su municipalidad.

El concejo municipal es la autoridad competente para autorizar la contratación en el municipio de su jurisdicción.

El alcalde debe sujetarse a las autorizaciones que en materia de contratación otorgue el concejo municipal correspondiente, ya se trate de autorización genérica para todo tipo de contratos, o de autorización específica para alguno o algunos de ellos.

	<h1>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0 4 3 9

Ahora bien, los acuerdos relacionados con la adopción de planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, y con las autorizaciones de los concejos para celebrar contratos, entre otros, corresponden a proyectos que de conformidad con la ley 136 de 1994 -artículo 71, parágrafo 1º.-, sólo pueden ser dictados a iniciativa del alcalde, y en caso de no ser aprobados, y si fueren archivados, pueden ser nuevamente presentados ante el concejo para que éste se pronuncie sobre ellos. Si el concejo aprueba el presupuesto y los planes de desarrollo, debe dotar al ejecutivo, esto es al alcalde, de herramientas suficientes para que la administración pueda ejecutarlo en la forma allí estipulada.

Y por ello, la propia Carta establece la responsabilidad de los servidores públicos, también por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

GENERA GASTOS

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”, si genera gastos.

La secretaria de hacienda municipal le corresponde hacer la evaluación correspondiente para determinar si genera gastos adicionales conforme al artículo 7 de la ley 819 del 2003.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.


 VALLEDUPAR EN ACCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICINA ASESORA JURIDICA	0439

De acuerdo a los argumentos normativos, y análisis jurídico consideramos viable la presentación de este Proyecto de Acuerdo, para el estudio y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Valledupar, le corresponde al Secretario de Obras Publicas Municipal y Secretario General de Valledupar, estar atento ante el Concejo Municipal de Valledupar para hacer llegar la documentación que este disponga, al igual que la defensa de este proyecto de acuerdo.

Anexo: Proyecto de acuerdo, exposición de motivos y CD.

Sin otro particular,

Cordialmente,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Carrera 5 N° 15 - 69 Plaza Alfonso López - 2° Piso Parte Colonial
e-mail: juridica@valledupar-cesar.gov.co
Teléfono: 5849871
Valledupar, Cesar

Bogotá D.C., 1 de julio de 2022

Señor

JOSÉ SANTOS MELLO CASTRO GONZÁLEZ

ALCALDE

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Carrera 5 No.15 - 6/Plaza Alfonso López Pumarejo

Cesar - Valledupar

Asunto: Concepto verificación documental Proyecto con radicado No. E-2021-2203-259899 – CONSTRUCCIÓN PLAZA VENDEDORES MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Apreciado Alcalde,

Atendiendo el sustento jurídico de los contratos plan en cuanto a mecanismos para la ejecución de estos, artículo 199 de la Ley 1753 de 2015 " ... *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. Lo anterior, sin perjuicio de otros mecanismos que puedan acordar las partes para la administración y ejecución de los Contratos Plan ...* " sobre el particular, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como cabeza de su sector se permite emitir el siguiente concepto.

En atención a la iniciativa presentada a la cual le correspondió el radicado No. E-2021-2203-259899 y en la que hace referencia a Construcción de la Plaza de Vendedores del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar; PROSPERIDAD SOCIAL le informa que se realizó la revisión de los componentes de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad, informando que el proyecto se encuentra de la siguiente manera:

- a. Del análisis realizado sobre la información aportada por la Entidad Territorial y de acuerdo con la revisión del equipo de validación de la Dirección de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra viable para que la entidad pertinente adelante el proceso de licitación pública que permita la contratación de la obra, conforme con la ficha de estructuración para infraestructura social productiva adjunta. No obstante lo anterior, la Entidad Territorial es la responsable de los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas presentadas.
- b. El valor del presupuesto definitivo de la obra a realizar deberá ser revisado y acordado con la entidad que financie dicho proyecto.
- c. El plazo de ejecución de las obras deberá determinarlo la entidad ejecutora



TR-LAT-0966



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410
Prosperidad Social
 Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594
 Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.
www.prosperidadsocial.gov.co
 Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
 No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875536



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



Fecha radicación: 2022-07-01 12:33:01 PM

No radicación: S-2022-4300-203114

18

según programación que hizo parte de los estudios y diseños, como al análisis que desarrolle la misma dentro del ciclo del proyecto y fuente de financiación; así como de la posible Interventoría.

En ningún caso el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS se hace responsable por la calidad y veracidad de los estudios y diseños como de las certificaciones presentadas por la Entidad Territorial, Consultoría o Interventoría/Supervisión de la consultoría que elaboró los Diseños y Estudios presentados.

Se anexa listado de requisitos con conceptos emitidos por profesional jurídico, social, sostenibilidad y técnico de Prosperidad Social. Este concepto no genera ningún vínculo para Prosperidad Social con el desarrollo o ejecución del proyecto.

Cordialmente,

Carlos Javier Mendez Suarez

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Revisó: Juan Mauricio Montealegre Guzman

Elaboró: Juan Gabriel Alejandro Rojas Quimbay

Copia Int: Juan Felipe Quiroga Mendez - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia Int: Nury Franczy Yate Ramirez - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Folios: 1

Anexos: 0



TR-LAT-0966



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.


www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875536

 La equidad es de todos		Prospereza Social		FICHA DE ESTRUCTURACION PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA		Código: F-DAP-21
				PROCESO DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS		Versión: 2
1. INFORMACIÓN GENERAL						
EJECUTOR PRESUPUESTAL		No RADICADO (Postulación Inicial)	E-2021-2203-259899			
DEPARTAMENTO	CESAR		MUNICIPIO	VALLEDUPAR		
SECTOR OBJETO DEL PROYECTO	SOCIAL COMUNITARIO		TIPOLOGÍA DE OBRA	PLAZA DE MERCADO		
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR					
ALCANCE DEL PROYECTO	EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN					
IMPACTO SOCIAL	SE PRETENDE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE VENEDORES ESTACIONARIOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, BUSCANDO RECUPERAR EL ESPACIO PÚBLICO Y MEJORANDO LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA 486 FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE UTILIZAN EL COMERCIO INFORMAL CON MEDIO DE SUSTENTO.					
POBLACION BENEFICIADA (Objetivo)	1.168	DURACION PREVISTA DE LA OBRA	24 meses	AREA A INTERVENIR	30.898 m2	
VALOR DE LA OBRA	REVISIÓN DE PRESUPUESTO DEFINITIVO ENTIDAD A FINANCIAR	APORTE PARA OBRA SOLICITADO A PROSPERIDAD SOCIAL	N/A	COFINANCIACION	REVISIÓN DE PRESUPUESTO DEFINITIVO ENTIDAD A FINANCIAR	
2. ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO						
SUB COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			DOCUMENTOS APORTADOS POR COMPONENTE			
CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			CERTIFICACIÓN DE FOCLIZACIÓN Y PERTINENCIA SOCIAL (3 folios) CARACTERIZACIÓN SOCIECONOMICA (68 folios) DIAGNOSTICO E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (6 folios) REGSITRO FOTOGRAFICO (5 folios) CARTA DE PRESENTACIÓN (1 folio) CENSO: Carpeta 17.4 Memoria Descriptiva del Alcance del proyecto, 90 folios			
TOPOGRAFIA			DOCUMENTOS DE PROFESIONAL TOPOGRAFO (3 folios: Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia del consejo profesional de topografia) PLANOS TOPOGRAFICOS EN PDF Y DWG (2 folios) Localización y perfiles CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (47 Folios) INVENTARIO TOPOGRAFICO (1 Folio)			
ESTUDIOS GEOTECNICOS Y/O DE SUELOS Y/O GEOLOGIA			DOCUMENTOS DE PROFESIONAL GEOTECNISTA (5 folios: Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia del consejo profesional de topografia) ESTUDIO DE SUELOS (54 Folios) PERFILES ESTRATIGRAFICOS (10 Folios)			
ESTUDIO Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS			DOCUMENTOS DE PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS DISEÑOS (5 folios) PLANIMETRIA EN FORMATOS PDF Y DWG:(23 Planos: A01 - Implantación; A02 Zonificación; A03 Planta de cubierta, A04 Planta Arquitectónica, A05 Secciones, A06 Fachadas, A07 Locales tipo, A08 Detalle local cafetería, A09 Módulo administrativo, A10 Módulo de baños, A11 Detalle Módulo de baños, A12 Detalle módulo de vigilancia, detalle cerramiento, detalle puertas subestación eléctrica, A13 Módulo zona Técnica y servicios, A14 Circulación Central, A15 Planta de parqueaderos, A16 Urbanismo, A17 Detalles de Urbanismo, A18 Planta de Seguridad Humana y señalética, A19 Carpintería Puertas, A20 Carpintería Vantanas, A21 planta de cielo raso (Esquema de tabiquería de drywall estructura y detalles arquitectonicos), LOC01 Localización, LOC02 MEMORIA ARQUITECTONICA: Carpeta 17.4 Memoria Descriptiva del Alcance del proyecto, 37 folios RENDERS (34 Fotografías) MEMORIA DESCRIPTIVA: (7 Folios)			
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES			CARPETA 16.6 DISEÑO ESTRUCTURAL 1. MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL: 107 Folios 2. ANEXOS CIMENTACIÓN: Anexo 1 resultados y diseño en cimentaciones (9 Folios), Anexo 2 Resultados de Análisis y Diseño de pedestales (8 Folios), Anexo 2.1 Resultado y diseño pedestales (31 Folios), Anexo 2.2 Resultado y diseño pedestales (29 Folios), Anexo 3.1 Resultado de análisis y diseño de viga de cimentación (45 Folios), Anexo4 Resultado Calculo Muro Cerramiento (21 Folios) 3. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD: 1. Memorial (1 Folio); 2. Anexos (4 Folios), 3. Experiencia (12 Folios) 4. PLANOS ESTRUCTURALES:52 Planos en PDF y DWG 5. DISEÑO DE PAVIMENTOS:Memorial de responsabilidad y Anexos (4 Folios), Diseño de pavimentos para zona de parqueaderos (27 Folios)			
ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS			CARPETA 16.7 DISEÑO HIDROSANITARIO: Contiene 1. DISEÑO HIDRAULICO: MEMORIA DE CALCULO (21 Folios), PLANOS HIDRAULICOS (5 Planos), MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y ANEXOS (4 Folios)			

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SANITARIOS	<p>CARPETA 16.7 DISEÑO HIDROSANITARIO: Contiene</p> <p>2. DISEÑOS SANITARIO: MATRICULA PROFESIONAL Y VIGENCIA (3 Folios), MEMORIA DE CALCULO (Sistema para desagües de aguas negras (2 Folios), Diseño sistema sanitario (8 Folios), MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD (1 Folio), PLANOS PDF Y DWJ (4 Planos)</p> <p>3. DISEÑO DE AGUAS LLUVIAS: MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y ANEXOS (4 Folios), PLANOS (5 Planos), MEMORIA DE REDES DE AGUAS LLUVIAS (13 Folios)</p>
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RED CONTRA INCENDIO	<p>CARPETA 16.8 DISEÑO DE REDES CONTRA INCENDIOS: Contiene</p> <p>MEMORIAS DE CALCULO: Manual de procesos constructivos - Memorial de cálculos RCI (11 Folios), Memorias descriptivas de sistema automático o de extinción de incendios (69 Folios)</p> <p>MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y ANEXOS: (6 Folios)</p> <p>PLANIMETRIA: (11 Planos) RCI-01 localización General, RCI-02 Planta general integrada, RCI 03 Planta de red de distribución gabinetes, RCI 04 Planta de distribución Rociadores, RCI 05 Zona 01 Rociadores, RCI 06 Zona 02 Rociadores, RCI 07 Zona 03 Rociadores, RCI 08 Isometrico General, RCI 09 Tanque de almacenamiento, RCI 10 Detalles constructivos, RCI 11 Planta localización hidrantes</p> <p>CERTIFICADO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE VALLEDUPAR (1 Folio)</p>
ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS	<p>CARPETA 16.9 DISEÑO DE RED ELECTRICA: Contiene</p> <p>16.9.1. DISEÑO FOTOMETRICO: Especificación luminarias (12 Folios), Memorial de responsabilidad y anexos (4 Folios), Memorias de Cálculo (48 Folios)</p> <p>16.9.2 DISEÑO ELECTRICO: Planos PDF (30 Planos), Memorial de responsabilidad y anexos (3 Folios), Diseño de detalle RETIE: (74 Folios), Diseño de protección Contra Rayos (11 Folios)</p> <p>ARCHIVO EN EXCEL CON CANTIDADES DE LUMINARIAS</p> <p>CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD (1 Folio)</p> <p>COTIZACION PLANTA (6 Folios)</p> <p>RESUMEN TABLERO</p> <p>PRESUPUESTO FINAL</p>
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE GAS	NO APLICA. PRESENTA CERTIFICACIÓN DE PLANEACION (1 Folio)
ESTUDIO Y DISEÑO VOZ Y DATOS	NO APLICA. PRESENTA CERTIFICACIÓN DE PLANEACION (1 Folio)
PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA OBRA EN EL FORMATO ESTABLECIDO F-GI-IH-133 POR UN PERIODO DE 5 AÑOS	SE PRESENTA PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y ES PERTINENTE
PRESUPUESTO DETALLADO, ANALISIS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, PRESUPUESTO PGI0	<p>CARPETA 16.14 PRESUPUESTO DETALLADO</p> <p>En archivos PDF: Presupuesto General, Insumos, Insumos redes, Memorias de cantidades, Apus, AIU+PGIO, Interventoria, PMT, Factor prestacional.</p> <p>En Archivo Excel: Presupuesto Final.</p> <p>NOTA: DPS en el proceso de verificación documental para la maduración del proyecto respecto al presupuesto revisó las actividades y las unidades de medida de los ítem y actividades contempladas. Es responsabilidad de LA ENTIDAD QUE FINANCIARA EL PROYECTO revisar los precios unitarios y las cantidades de obra presupuestadas y contempladas por el municipio y presupuesto definitivo a financiar</p>
LICENCIA DE CONSTRUCCION, PERMISOS, OTRAS LICENCIAS	<p>NO PRESENTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA PREVIO AL INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA PLANIMETRIA DEBIDAMENTE APROBADA CONFORME EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA LA LICENCIA.</p> <p>Dentro de la documentación presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Certificación del Alcalde en la cual informa la radicación No. 20001-2-22-0122 de fecha 30 de marzo de 2022 ante Curaduría Urbana No.2 el estudio, trámite y expedición de la licencia de urbanización y construcción. 2) Concepto de noma urbanística del predio expedido jefe de oficina asesora de planeación de fecha 20 de abril de 2022 3) Formulario de radicación solicitud de licencia de construcción 4) Certificación expedida por la Curaduría Urbana No.2 de Valledupar mediante la cual comunica la viabilidad de la expedición del Acto Administrativo el cual finaliza la actuación administrativa y que se requerirá para que aporte la documentación señalada en el Artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 del 2015.
ANEXAR DOCUMENTOS O COMENTARIOS QUE CONSIDERE NECESARIO	<p>ESTUDIO DE MERCADO, COTIZACIONES, COTIZACIONES ELECTRICO, CERTIFICADO DE IMPUESTOS</p> <p>PLAN DE MANEJO DE TRANSITO</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>CERT. USO DE SUELO</p> <p>CERT POT</p> <p>CERTIFICADO ZONA DE RIESGO</p> <p>CONCEPTO DE AFECTACION VIAL</p> <p>CERTIFICACION DE CORPOCESAR</p> <p>CERTIF DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS</p> <p>CERTIF DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, AGUA Y ALCANTARILLADO</p> <p>CARTA DE LOTE</p> <p>CERTIF DE PREDIO</p> <p>CERTIF DE TRADICIÓN Y LIBERTAD</p> <p>CERT. CATASTRAL</p> <p>PAZ Y SALVOS</p> <p>CERTIF LIBRE DE AFECTACIONES Y ESTABILIDAD DE TERRENO</p> <p>BOLETIN DE NOMENCLATURA Y SOPORTES</p> <p>CERT DE ESTRATO</p>

3. CONCEPTO

TÉCNICO: UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE TERRITORIAL ; EL PROFESIONAL DE VALIDACIÓN TÉCNICO NO PRESENTA OBJECIÓN AL MISMO. SE PRECISA QUE, LA RESPONSABILIDAD DE LA DEFINICIÓN DE LA PERTINENCIA TÉCNICA DE LA INICIATIVA Y LA IDONEIDAD Y PERTINENCIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ES DE ENTE TERRITORIAL, Y LA VALIDACIÓN DE LOS PRECIOS Y CANTIDAD SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DNP. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EL ENTE TERRITORIAL Y SU GRUPO DE PROFESIONALES SON LOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS. IGUALMENTE ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO PREVIO AL INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA PLANIMETRÍA DEBIDAMENTE APROBADA CONFORME EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA LA LICENCIA.

SOCIAL: DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL MUNICIPIO, SE CONCEPTUA QUE LA INICIATIVA PRESENTADA REUNE LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS POR LO QUE SU NIVEL DE MADURACIÓN ES ALTO. EL PRESENTE CONCEPTO NO IMPLICA LA VIABILIDAD DE LA PERTINENCIA SOCIAL DEL PROYECTO.

SOSTENIBILIDAD: EL CERTIFICADO CUMPLE Y EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD ES PERTINENTE.

JURÍDICO: EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR" CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS POR EL DPS. EL ENTE TERRITORIAL APORTA: I) CARTA DE OPRECIMIENTO DEL LOTE DE SU PROPIEDAD; II) CERTIFICACION DONDE CONSTA QUE EL LOTE NO ESTÁ DESTINADO A PROYECTO DIFERENTE AL OBJETO DE REVISIÓN; III) ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL ACTO JURÍDICO QUE OTORGA LA PROPIEDAD DEL LOTE EN CABEZA DEL MUNICIPIO; IV) CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD ACTUALIZADO CON LAS ANOTACIONES DE LOS ACTOS JURÍDICOS SOBRE EL INMUEBLE; V) PAZ Y SALVO PREDIAL, DE VALORIZACION Y DE SERVICIOS PÚBLICOS; VI) CERTIFICACION INDICANDO QUE EL LOTE SE ENCUENTRA LIBRE DE ARRIENDOS, INVASIONES, DEMANDAS, EMBARGOS Y DEMÁS AFECTACIONES QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DEL PROYECTO; Y VII) EL BOLETÍN DE NOMENCLATURA.

CONSIDERANDOS:

De acuerdo con lo establecido entre PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y la Entidad Territorial se recalca que en el evento de presentarse circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores presentadas en el presupuesto, por razones imputables a la Entidad Territorial y/o al Consultor, será la Entidad Territorial la responsable de aportar los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de las obras previstas.

La presente ficha se emite de conformidad a la documentación presentada por la Entidad Territorial (Gobernación, Municipio o comunidad étnica), de acuerdo con los requisitos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL, la cual se supone veraz y serán estas las que deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS se hace responsable por la calidad y veracidad de los estudios y diseños como de las certificaciones presentadas para emitir la presente ficha. La firma de la presente Acta no releva a la Entidad Territorial, Consultoría o Interventoría/Supervisión de la consultoría que elaboró los Diseños/Estudios de sus responsabilidades y obligaciones a que pueda hacer referencia algún tipo de Convenio o contrato que se derive de esta ficha de maduración y de la normatividad aplicable.

INTERVENTORIA:

4. FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO

APORTE PARA OBRA PROSPERIDAD SOCIAL	\$
APORTE PARA OBRA DEPARTAMENTO	\$
APORTE DE OBRA POR EL MUNICIPIO	\$
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	

5. DETERMINACION DE LA OBRA A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL COSTO	PORCENTAJE	VALOR \$
TOTAL COSTO DIRECTO		REVISION DE PRESUPUESTO DEFINITIVO ENTIDAD A FINANCIAR
ADMINISTRACION, IMPREVISTOS E UTILIDAD <small>(Incluye el valor de los gastos generales, pólizas, oficina, personal, impuestos y contribuciones entre otros)</small>		REVISION DE PRESUPUESTO DEFINITIVO ENTIDAD A FINANCIAR
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)		REVISION DE PRESUPUESTO DEFINITIVO ENTIDAD A FINANCIAR
VALOR TOTAL DE LA OBRA		REVISION DE PRESUPUESTO DEFINITIVO ENTIDAD A FINANCIAR

El presupuesto presentado por el Ente Territorial es un referente para la ENTIDAD QUE FINANCIARA EL PROYECTO, el cual deberá ceñirse en todo caso a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, antecedido por la elaboración de los estudios previstos necesarios para dar inicio al proceso de contratación, los cuales deberá realizar el E.T. Así mismo, se recalca que en el evento de presentarse circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las pactadas, por razones imputables a la Entidad Territorial y/o al contratista, será la Entidad Territorial la responsable de aportar los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de las obras previstas con el desarrollo del convenio. DPS en el proceso de verificación documental para la maduración del proyecto respecto al presupuesto revisó las actividades y las unidades de medida de los ítem y actividades contempladas. Es responsabilidad del DNP revisar los precios unitarios y las cantidades de obra presupuestadas y contempladas por el municipio. Es competencia de LA ENTIDAD QUE FINANCIARA EL PROYECTO revisar los precios unitarios y las cantidades de obra presupuestadas y contempladas por el municipio y el presupuesto definitivo a financiar.

GENERALIDADES:

Se firma el día, 30 de junio de 2022

(Firma)		(Firma)	
Nombre:	NURY FRANCY YATE RAMÍREZ	Nombre:	ORLANDO MENDOZA LÓPEZ
PROFESIONAL TECNICO PROSPERIDAD SOCIAL (GRUPO VALIDACION)		PROFESIONAL SOCIAL PROSPERIDAD SOCIAL	
(Firma)		(Firma)	
Nombre:	BERNARDO DE JESÚS ROMERO YABRUDY	Nombre:	CAMELO TRUJILLO SAAVEDRA
PROFESIONAL SOSTENIBILIDAD DISH		PROFESIONAL JURIDICO PROSPERIDAD SOCIAL	
(Firma)			
Nombre:			
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (SI APLICA)		OTRO (SI APLICA)	



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal Valledupar en Orden 2020-2023” y está contemplado en:

Plan de Desarrollo Municipal	“VALLEDUPAR EN ORDEN”
Línea Estratégica	Línea estratégica 3: CRECIMIENTO ECONÓMICO EN ORDEN
Programa No	Programa: 3.4 Valledupar emprendedora
Subprograma No	Subprograma: 3.4.1 Emprendimiento, dinámica empresarial y empleo
Estrategia	Estrategia: Impulsaremos la empleabilidad en el Municipio, generando mejores mecanismos para que los sectores se les facilite la inclusión de nuevos empleos decentes y disminuyamos el trabajo informal.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar el 8 de julio de 2022.


CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

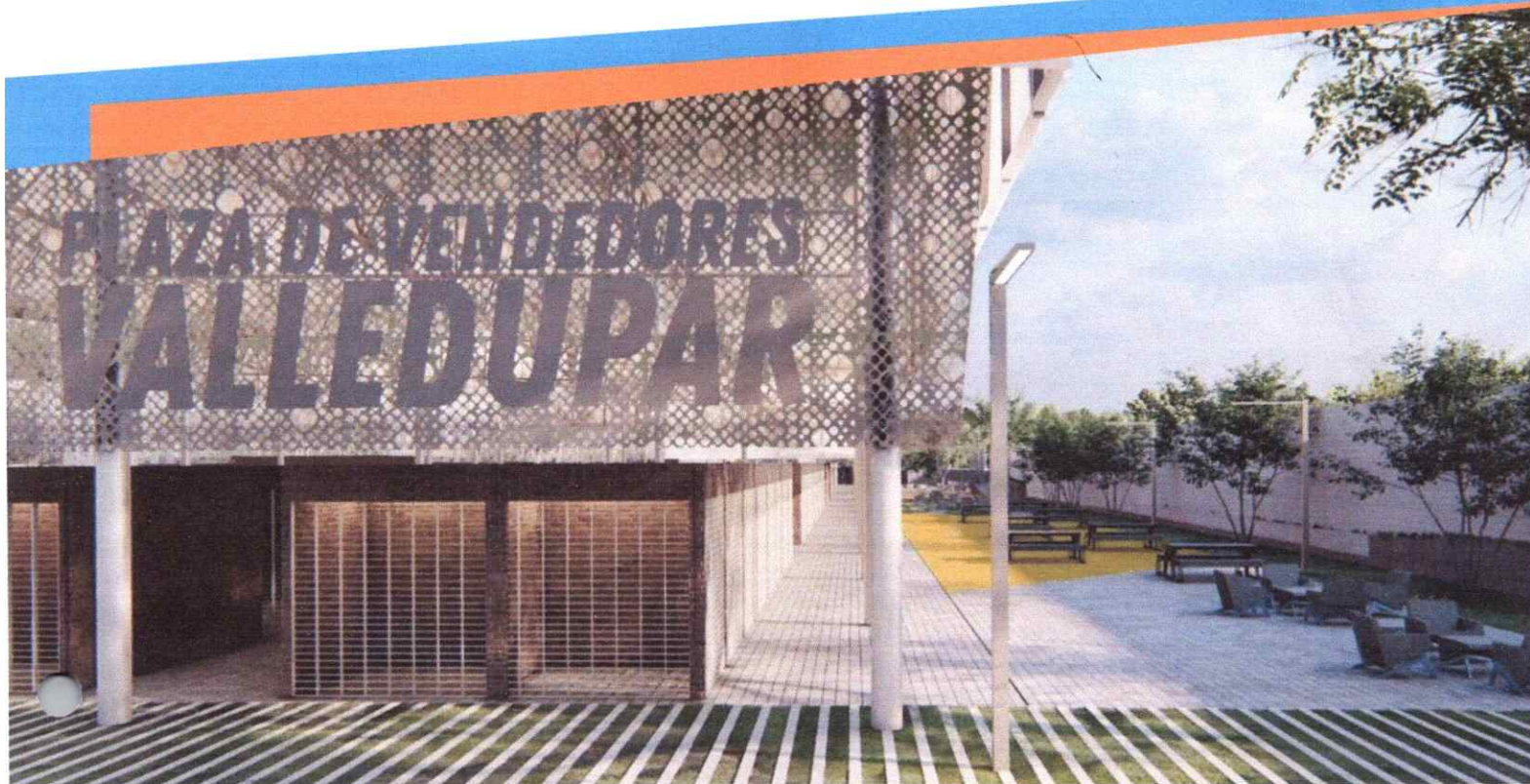
CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal Valledupar en Orden 2020-2023” y está contemplado en:

Plan de Desarrollo Municipal	“VALLEDUPAR EN ORDEN”
Línea Estratégica	Línea estratégica: 2. Valledupar, territorio en orden
Programa No	Programa: 2.3 Vivienda y entornos dignos e incluyentes.
Subprograma No	Subprograma: 2.3.2: Entornos dignos e incluyentes (espacios públicos).
Objetivo	Objetivo: Mantener y adecuar la infraestructura física del municipio.
Meta de Producto	Meta de Producto: Diseñar, construir, adecuar o mejorar 100.000 m2 de espacios públicos del Municipio en el cuatrienio.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar el 8 de julio de 2022.


CECILIA ROSA CASERO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal



DOCUMENTO TECNICO

CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES
ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

VALLEDUPAR, CESAR

DOCUMENTO TECNICO

CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES
ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

25

NOMBRE DEL PROYECTO	<i>CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.</i>
DEPARTAMENTO	<i>CESAR</i>
MUNICIPIO	<i>VALLEDUPAR</i>
UBICACIÓN DEL PROYECTO	
ENTIDAD	<i>ALCALDIA MUNICIPAL</i>
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	<i>MELLO CASTRO GONZALES</i>
SECTORIAL	<i>SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</i>
JEFA OFICINA ASESORA DE PLANEACION	<i>CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ</i>
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	<i>EFRAIN QUINTERO TERNERA</i>
AÑO	<i>2022</i>

1. NOMBRE DEL PROYECTO.

CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES
ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA.

2.1. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo.

PLAN.

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad.

ESTRATEGIA TRANSVERSAL.

II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos

LINEA.

1. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

PROGRAMA.

3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas.

2.2. Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL.

LO HACEMOS MEJOR 2020 – 2023

ESTRATEGIA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL

EJE ESTRATÉGICO III - REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO

PROGRAMA DEL PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL

PROGRAMA II. EMPRENDER PARA CRECER Subprograma I. Desarrollo empresarial.

2.3. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL

"VALLEDUPAR EN ORDEN" 2020 - 2023

ESTRATEGIA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL

EJE ESTRATÉGICO 3. Crecimiento económico en orden

PROGRAMA DEL PLAN DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL

3.4 Valledupar emprendedora

3.4.1 Emprendimiento, dinámica empresarial y empleo

3. INTRODUCCIÓN

El presente documento técnico aborda la definición de un espacio comercial, actividad que promueve el desarrollo socioeconómico en los países y ciudades, origina la creación de nuevos espacios donde se realiza actividad comercial, ofreciendo mejores condiciones de comodidad a los vendedores y confort a los compradores; desde tiempos antiguos la actividad comercial ha originado grandes cambios en la estructura urbana de las ciudades. Los equipamientos utilizados con el últimamente tienen un concepto plurinacional ofreciendo una variedad de servicios a la población urbana.

En la ciudad de Valledupar tenemos una población aproximada mente de 600 millones de habitantes y pertenece gran parte de esta a una clase emergente y emprendedora. Que se encuentran ejerciendo actividades comerciales de manera informal en el espacio público, lo que ocasiona grandes problemas de movilidad e inseguridad.

Ante esta situación se propone un espacio público en la ciudad, el cual es la CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR, que reunirá todo lo necesario para dar solución a la problemática de invasión del espacio público en la zona centro de la ciudad y que el usuario tenga un espacio comercial adecuado.

Además, la propuesta plantea abastecer no solo a la ciudad de Valledupar, sino también a los municipios colindantes por lo cual es ubicado estratégicamente al estar afectado por una de las vías principales de la ciudad con fácil acceso.

4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ha sido recurrente la falta de mantenimiento oportuno, la invasión del espacio público por parte de vendedores ambulantes y vehículos mal parqueados, mal manejo de los alimentos, y falta de fortalecimiento de las estrategias de seguridad, a tal punto que allí se han presentado

casos de extorsión, según manifestaron algunos comerciantes que pidieron la omisión de sus nombres por cuestiones de seguridad.

Hoy se adelantan múltiples iniciativas para salvar las plazas de mercado en Colombia; pero tales iniciativas buscan contrarrestar los diagnósticos de buena parte de las plazas de mercado públicas, esto es que se encuentra a veces pocas ventas, competencia creciente de

los puestos callejeros de frutas y verduras, las cadenas internacionales de mercadeo duro y blando y las tradicionales tiendas de barrio, sumado a la falta de asociación entre los comerciantes. Por esto es necesario dar a las plazas un impulso

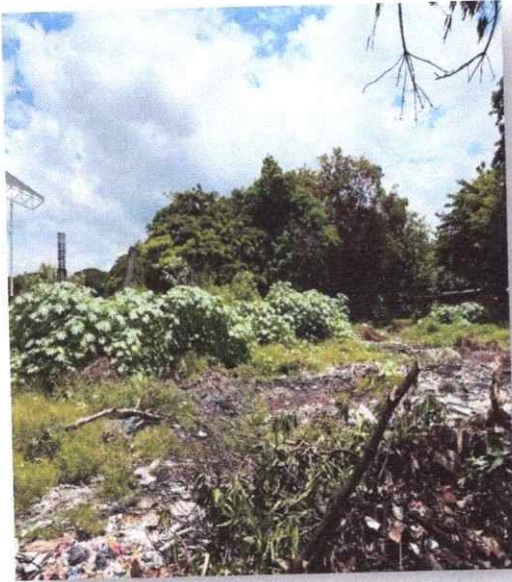
DOCUMENTO TECNICO

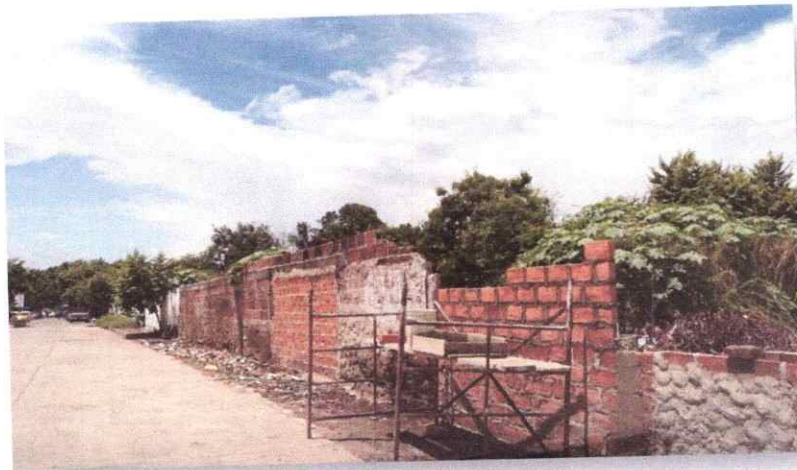
CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENEDORES
ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

que les permita ser autosostenibles, esto es que ellas cubran sus gastos de funcionamiento con su propia operación.

4.1. Registro fotográfico actual del lote

Imagen 1 vegetación interna del lote y estructuras existentes





5. ANTECEDENTES.

Valledupar tenía 112 mil habitantes cuando se construyó la plaza de mercado en 1984; en 1997 el mercado tenía 19 mil metros cuadrados y poseía 510 colmenas de material, por lo cual el alcalde de la época, Elías Ochoa Daza, buscó ampliar y mejorar las comodidades tanto del usuario como los compradores.

En los últimos siete años en Valledupar, cuando se habla de la Plaza de Mercado, se establece que por lo menos el 40 % de la economía de consumo en la ciudad, tiene su centro en este Mercado Popular, debido a la cantidad de gremios productivos que se abastecen en el lugar, pero ya no hay espacio, la situación sanitaria se sale de control, el contrabando se mueve como siempre, aunque el potencial económico está allí latente desde hace más de 40 años.

6. JUSTIFICACIÓN.

Desde el año 2012, la Cámara de Comercio de Valledupar realiza caracterizaciones a los Vendedores Ambulantes y Estacionarios de la ciudad. Se denominaron Vendedores Ambulantes, los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios públicos, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando un elemento móvil portátil o su propio cuerpo, para transportar las mercancías.

Mientras se denominaron Vendedores Estacionarios aquellos que ofrecen sus bienes o servicios de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido por la respectiva autoridad, mediante la utilización de

kioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares. En el Censo del año 2016, realizado por la Cámara de Comercio de Valledupar se identificaron 2.200 vendedores informales, de los cuales 1.577 participaron en la encuesta adelantada por esta entidad. En esta se encontró que el 57% (es decir 1.254) de los vendedores informales se concentra en el centro de la ciudad, en la comuna 1. Seguida por la comuna 5 con el 13 % (289 vendedores). De estos Vendedores Informales existen 364 VENDEDORES INFORMALES agremiados por Asociación de Vendedores Estacionarios y Ambulantes de Valledupar, ASOVEMEV.

7. ANALISIS DE PARTICIPANTES.

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Nacional Entidad: Departamento para la prosperidad social Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: El municipio de Valledupar obtendrá beneficios en materia de desarrollo económico.	Apoyo a la revisión y viabilización técnica sectorial del proyecto.
Actor: Nacional Entidad: Departamento Administrativo Nacional De Planeación - Gestión General Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Cumplir con las metas de desarrollo económico para el municipio.	Apoyar a la entidad territorial con recursos para la infraestructura adecuada para el desarrollo económico del municipio.
Actor: Municipal Entidad: Valledupar - Cesar Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: El municipio de Valledupar obtendrá beneficios en materia de desarrollo económico.	Gestionar recursos para el financiamiento del proyecto, prestar asistencia técnica y supervisión del contrato.
Actor: Otro Entidad: Comunidad Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: El municipio de Valledupar cuenta con veedores que son los encargados de realizar el seguimiento a los diferentes proyectos que se ejecutan en el municipio.	Veeduría Ciudadana.

Actor: **Otro**

Entidad: **Vendedores estacionarios**

Posición: **Beneficiario**

Intereses o Expectativas: **Mejorar la comercialización de mercancías en el marco de las condiciones de almacenamiento y conservación, lo cual representa un aumento en sus ingresos.**

Apropiarse del conocimiento de compra y venta de productos y aplicar las normas relacionadas con las mismas.

Presentación por parte del municipio la necesidad de gestionar proyectos de infraestructura para actividades, las actividades comerciales de los vendedores estacionarios, con el fin de dar solución a la problemática existente, se realiza la concertación del presente proyecto entre los participantes para llevar a cabo una solución eficiente mediante la contribución de cada uno; de manera que, en el municipio se garanticen unas instalaciones suficientes y adecuadas para desarrollar la actividad de comercialización, así como mejorar la aplicación de las normas y de logística para el comercio.

Con la ejecución de este tipo de proyectos, la administración municipal busca beneficiar a la población afectada por el estado actual de la infraestructura para la competitividad comercial, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo y apoyar los sectores con actividades comerciales para estimular el desarrollo económico.

Se han efectuado acercamientos con la comunidad en general para socializar la alternativa de solución, ya que ellos actuarán como veedores y vigilarán el buen uso y mantenimiento de la infraestructura. Adicionalmente, se harán reuniones periódicas de seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

8. POBLACIÓN.

Tipo de población: Personas

Numero: 484.453

Fuente de información: Censo DANE 2018 proyección 2020

9. OBJETIVOS.

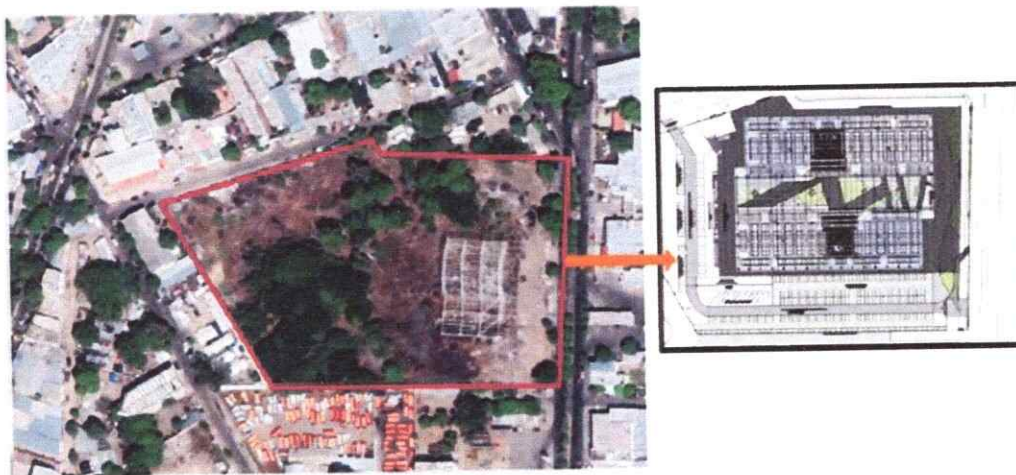
Objetivo General.

Construir plaza de mercado para vendedores estacionarios en el municipio de Valledupar, Cesar.

Objetivos Específicos.

- Construir la infraestructura apropiada según normas NSR-10 y normas de comercio y almacenamiento para vendedores estacionarios.
- Realizar censo a los potenciales vendedores estacionarios para propiciar los espacios adecuados para sus comercios.

10. LOCALIZACIÓN.



LOCALIZACIÓN

LOTE DE TERRENO URBANO: Ubicado en CARRERA 7A # 20B -80 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE LA CESAR. La Ubicación Del proyecto es sobre un predio sobre el costado este de la cabecera urbana, destinado para futuro desarrollo, y rodeado de comercio, por su ubicación se convierte en articulador.

11. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA.

El proyecto para desarrollar consiste en la CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

Ubicado en un sector comercial de Valledupar, con conexiones viales importantes y amplias zonas de vegetación se proyecta una propuesta comercial, laboral, inclusiva y amigable con el entorno, para responder a la necesidad socioeconómica actual de un rango de la población, especialmente de los vendedores de mercancía que se ubican en el espacio público en distintas zonas de Valledupar. Se tomaron a

consideración los factores medio ambientales del sector, como los vientos y la vegetación del lote, para generar espacios con condiciones climáticas adecuadas dentro del proyecto. La ubicación estratégica de los volúmenes arquitectónicos partido de un eje organizador y conector para los usuarios de la plaza de vendedores, desde su acceso peatonal y vehicular.

El módulo de comercio se divide en 2 secciones para tener un acceso centralizado, el cual internamente se conecta con el resto del urbanismo, estableciéndose como el eje articulador del proyecto y como el espacio central para las actividades culturales y comerciales que se generaran la plaza de vendedores. Juntamente con el juego de cubiertas que cubija todo el proyecto como uno solo.

La propuesta abarca un planteamiento urbanístico en el sector, ya que su estado actual carece de la normativa aplicable para su espacio público e igualmente necesita una rehabilitación que beneficie no solo al proyecto, si no a la comunidad a su alrededor. Se ubican áreas libres con espacios para el esparcimiento de los usuarios y actividades sociales para todo Valledupar.

En el aspecto comercial, se plantearon 364 locales destinados para reubicación de los vendedores informales en Valledupar, aplicando la normativa de accesibilidad y la NRS10 para el diseño del proyecto.

La agrupación de personas en este espacio, genera una inclusión social y laboral en el sector, apoyando la economía De la ciudad, ya que representan a familias y trabajadores valduparenses. La volumetría del proyecto cubija un espacio central que representa el corazón de la ciudad, y su importancia cultural y social.

Área lote: 37.480 m²

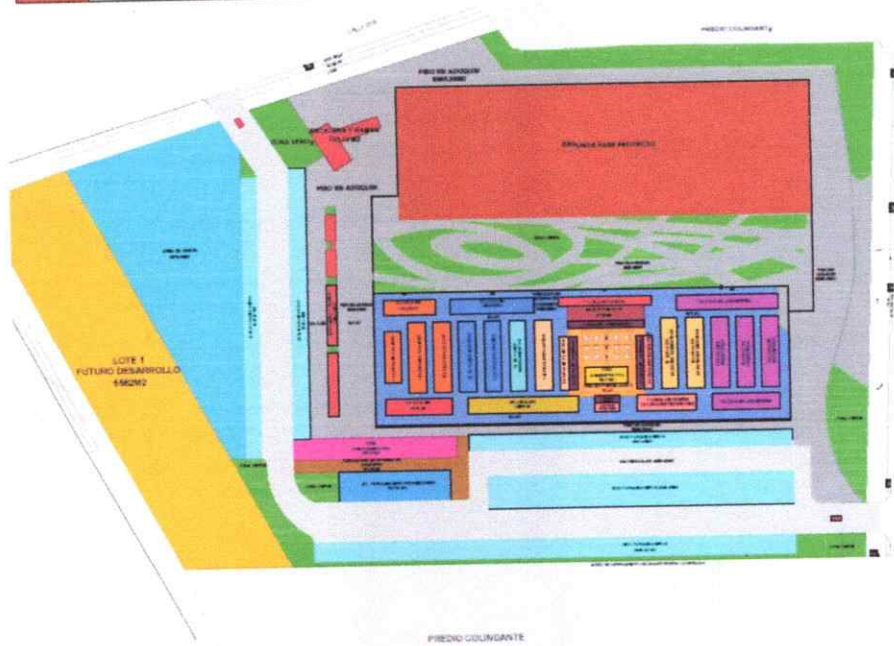
Área de Construcción: 30.898 m²

Para el proyecto se cuenta con un valor \$50.000.000.000 aprobado en conpes, mediante el pacto Cesar - Guajira, Por lo cual se contempla la construcción de:

- 364 locales Primera etapa
 - Locales para cafeterías (26)
 - Locales comerciales
 - 60 locales de calzado
 - 44 locales de lencería
 - 25 locales de libros
 - 17 locales de herramientas
 - 18 locales de productos plásticos
 - 22 locales de tecnología
 - 32 locales de electrodomésticos
 - 88 locales de Juguetería
 - 32 locales varios

- Zona de parqueaderos
- garitas de acceso (2)
- Bloque administrativos y zona de descarga de camiones
- Cubierta metálica para toda la plaza comercial
- Bloques de baños
- Plazoleta
- Tanque subterráneo
- Sistema de red contra incendios
- Sistema de redes hidrosanitarias
- Sistema de redes eléctricas
- Sistema de Iluminación.

	CIRCULACIÓN EN CONCRETO EXTERNAS
	PARQUEADERO PRINCIPAL
	AREA DE CESIÓN
	PARQUEADERO PROVEEDORES
	VIA VEHICULAR
	GARITAS DE ACCESO
	ESCALERAS Y RAMPAS
	CIRCULACIÓN EN CONCRETO INTERNA
	CIRCULACIÓN EN ADQUIN
	ZONA VERDE
	ZONA COMPLEMENTARIA
	LOCALES CALZADOS
	LOCALES VARIOS
	LOCALES TENCERIA
	LOCALES HERRAMIENTAS
	LOCALES LIBROS
	LOCALES PLASTICOS
	LOCALES COMIDAS
	LOCALES TECNOLOGIA
	LOCALES ELECTRODOMESTICO
	LOCALES JUGUETERIA
	PLAZOLETA DE COMIDAS
	ZONA ADMINISTRATIVA
	BAÑOS PUBLICOS
	LOTE 1 FUTURO DESARROLLO
	PROYECCIÓN SEGUNDA FASE



- Ver ampliación en plano: A02 ZONIFICACION

12. PRESUPUESTO.

El valor del proyecto **CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.** es de: cincuenta mil millones de pesos. (\$50,000,000,000.00).

Interventoría: \$ 3,209,687,240.48

Valor contrato de obra: \$ 46,567,661,095.52

Licencia de construcción: \$ 222,651,664

13. DURACIÓN DE LA OBRA.

Total: 31 meses.

Con relación a la etapa Precontractual, los trámites previos al inicio de las obras, su ejecución y la fase de cierre, se discriminan de la siguiente manera:

➤ **Fase Precontractual:** 6 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

- i) consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (1 meses);
- ii) Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (1 meses);
- iii) Licencia de construcción, Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (4 meses).

➤ **Fase de ejecución:** conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 24 meses.

➤ **Fase de cierre** (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 1 mes.

DOCUMENTO TECNICO

CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENEDORES
ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Etapa	Tipo de entidad	Nombre de la entidad	Tipo de recursos	VALOR
Inversión	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - GESTION GENERAL	PGN - Nación - Inversión	\$50,000,000,000.00

15. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

- VER ANEXO1.

16. NUMERO DE BENEFICIARIOS

a. BENEFICIARIOS DIRECTOS.

Producto de los trabajos de campo desarrollados por el censo realizado para este proyecto, se identificaron 364 (trescientos sesenta y cuatro) Vendedores Informales agremiados en la Asociación de Vendedores Estacionarios y Ambulantes de Valledupar, ASOVEMEV; como también 770 trabajadores informales no pertenecientes a dicho gremio, pero interesados en formalizar su negocio y en ser reubicados en un Centro Comercial Popular, de los cuales 364 serán beneficiados en la primera etapa del proyecto .

b. BENEFICIARIOS INDIRECTOS.

Esta Consultoría considera que los beneficiados indirectos serían 477,763 (cuatrocientos setenta y siete mil setecientos sesenta y tres) Valduparenses.

17. CRITERIOS DE PRIORIZACION, FOCALIZACION Y SELECCIÓN

Para los posibles beneficiarios del proyecto se tendrán en cuenta lo siguiente información:

1. Estar afiliado a una de las cooperativas de vendedores estacionarios del municipio de Valledupar.
2. Población pobre y vulnerable, nivel 1 y 2 Sisbén.
3. Población desplazados por la violencia
4. Población donde la madre es cabeza de hogar
5. Población de la comunidad Afro
6. Población conformados por la comunidad LGTBI
7. Población que dentro de su núcleo familiar cuenten con una persona en condición de discapacidad.

18. IMPACTO DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra implantado en un área de 3Ha sobre las cuales se construirá lo siguiente:

- 364 locales
- Zona de parqueaderos y garitas de acceso
- Bloque administrativos y zona de descarga de camiones
- Cubierta metálica para toda la plaza comercial
- Bloques de baños
- Locales para cafeterías
- Plazoleta
- Tanque subterráneo
- Sistema de red contra incendios
- Sistema de redes hidrosanitarias

Dentro del proyecto se cuenta con la caracterización de cada uno de los vendedores estacionarios que se encuentran censados por la Asociación de Vendedores móviles y estacionarios de Valledupar – ASOVEMEV.

Allí se registran 366 personas y se discrimina su información con cada una de las siguientes variables:

- Nombre completo
- Sexo
- Número de cédula
- Lugar de expedición
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Dirección
- Barrio
- Si es cabeza de hogar
- Número de personas a cargo
- Tipo de comercio
- Si tiene algún tipo de discapacidad o enfermedad
- Si es víctima del conflicto armado
- Promedio de ingresos mensuales
- Número de teléfono

Es importante tener en cuenta todas estas variables para soportar y determinar el impacto socio-económico que puede tener el proyecto en la vida de los potenciales beneficiarios quienes llevan mas de 20 años esperando una solución a esta forma de subsistencia.

Los vendedores estacionarios en Valledupar ocupan franjas de vía y espacio público importante para la ciudad, ubicados mayoritariamente en la carrera séptima desde la calle 19B hasta la calle 16 pasando por el centro de actividades económicas más importante de la ciudad. En medio de la informalidad con la que buscan el sustento para sus familias, estas personas no solamente han soportado las inclemencias del tiempo sino también los abusos permanentes de autoridades queriendo recuperar un espacio público esencial para la normal circulación de sus habitantes.

En la siguiente gráfica se puede apreciar como es el comportamiento de ingresos de los vendedores estacionarios, de donde podemos concluir que el promedio de sus ingresos es de aproximadamente \$526.800. Además, los siguientes datos importantes:

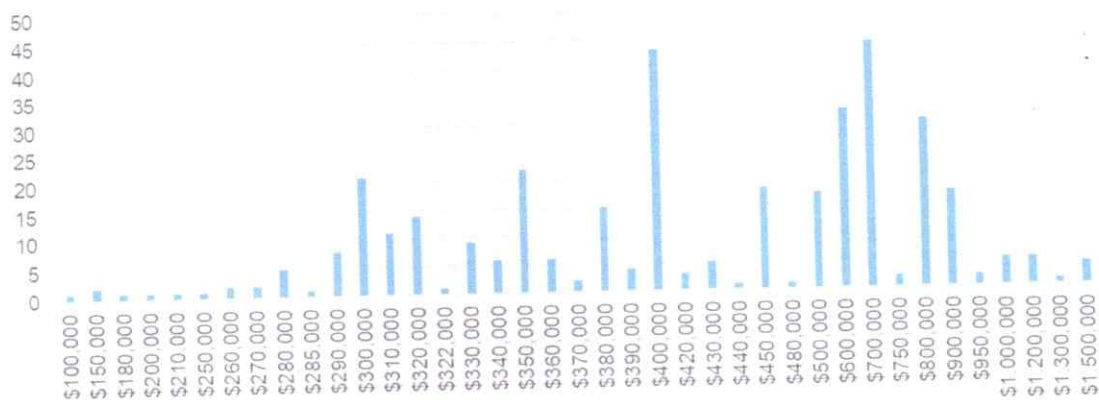
- 21 personas tienen ingresos promedio de \$300.000
- 22 personas tienen ingresos promedio de \$350.000
- 43 personas tienen ingresos promedio de \$400.000
- 44 personas tienen ingresos promedio de \$700.000

DOCUMENTO TECNICO

CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES
ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

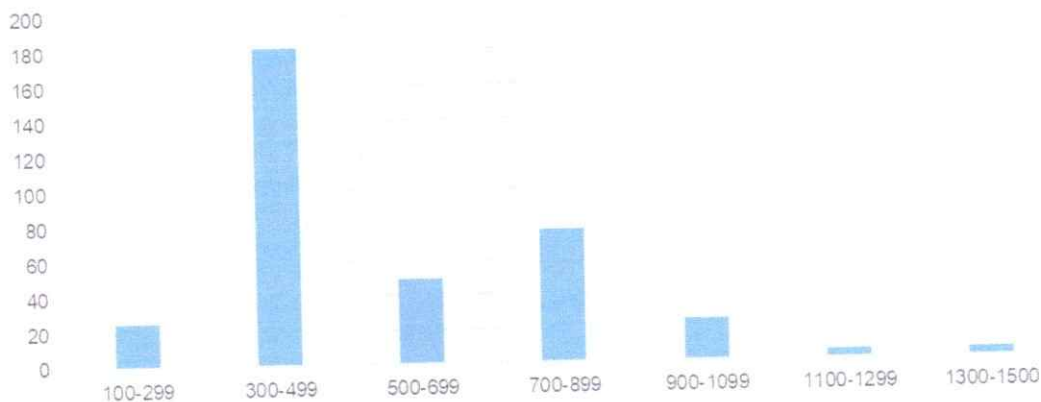
- Sólo 15 personas tienen ingresos entre \$1.000.000 y \$1.500.000
- 224 personas tienen ingresos inferiores a \$500.000, es decir, el 61,20% de los asociados.

RANGOS DE INGRESOS MENSUALES



- \$400.000 y \$700.000 son los valores de ingresos que mayor número de personas tienen
- 25 personas perciben menos de \$300.000 mensuales

RANGOS DE INGRESOS MENSUALES



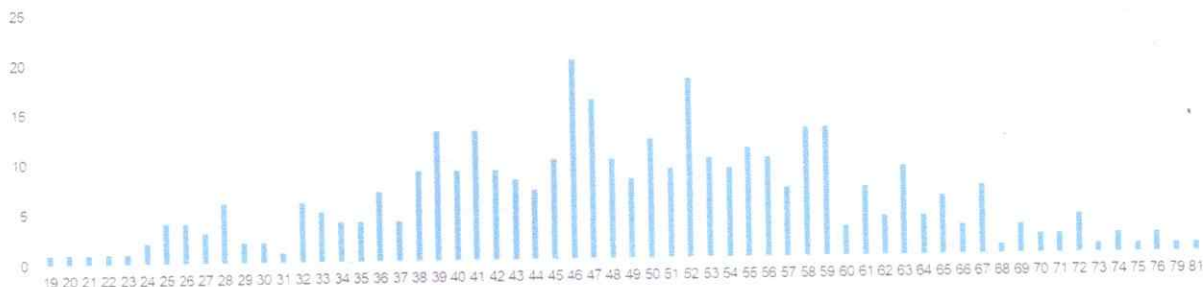
- El mayor rango de ingresos se ubica entre \$300.000 y \$499.000

Por otra parte, en contraste con la información anterior también podemos concluir que las edades predominantes de los vendedores estacionarios son los 48 y 52 años. Solo 28 personas, es decir el 8% de los asociados hace parte de la población joven económicamente activa en un rango de edad ubicado entre los 19 y 30 años. Esto produce que las posibilidades de mejora de su capacidad productiva cada vez

se vean más reducidas, mientras que las personas ubicadas entre los 50 y 81 años ocupan un 47.81%.

El último dato estadístico nos refleja que la gran mayoría de personas asociadas son adultos mayores. Expuestos por mas de 20 años a la intemperie y a las condiciones deplorables de salud física a las que pueden estar expuestos en sus sitios de trabajo.

ANÁLISIS DE CANTIDAD POR EDADES



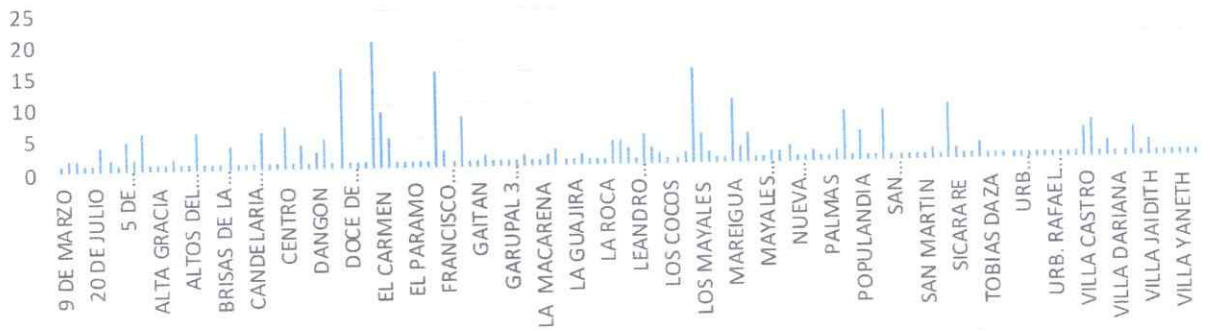
Un factor fundamental para tener en cuenta en estos datos aportados por la asociación son los referentes a la cantidad de personas que tienen a su cargo los asociados para un total de 1.252 personas, quienes se convierten en potenciales beneficiarios directos del proyecto. Adicionalmente, solo 2 personas no son cabeza de familia.

TIPOS DE COMERCIO



Igualmente, en el siguiente gráfico se muestra la ubicación de residencia de cada uno de los vendedores estacionarios, evidenciándose que los barrios de mayor influencia son El Carmen, Francisco de Paula, Mayales y Mareigua ubicados en las comunas 1 y 2 de la ciudad y que corresponden mayoritariamente a estrato socio económico 1.

UBICACIÓN POR BARRIOS



Con respecto a los tipos de comercio se destacan las variedades (111), ropa (54) y calzado (30).



En toda esta información, y la contenida en el anexo CENSO – MERCADO PLAZA VENDEDORES.pdf se identifica el impacto social y económico del proyecto, teniendo en cuenta que todas estas condiciones en las que se desempeñan los vendedores estacionarios de Valledupar los llevan a subsistir de una manera no convencional, dejando de percibir recursos importantes debido a la informalidad y a la falta de espacios adecuados para el normal y efectivo de sus actividades económicas. Se espera que con el proyecto de plaza mercado de vendedores estacionarios los asociados puedan no solo triplicar sus ingresos y los de su familia, sino también generar una capacidad instalada que le permita a las próximas

generaciones una actividad económica formal, mas segura y con mejores oportunidades tanto productivas como de competitividad.

19. PRODUCTOS

Actualmente los vendedores estacionarios que hacen parte de la asociación ASOVEMEV Venden los siguientes productos:

- Bolsos y morrales
- Bebidas medicinales
- Accesorios para celulares y servicios técnicos
- Confitería
- Ropa interior infantil
- Gafas
- Relojes
- Tecnología
- Miscelánea
- Calzado
- Ropa
- Cafetería
- Artesanías
- Helados
- Jugos Naturales
- Comidas
- Sandalias y correas
- Libros
- útiles escolares
- Reparación de relojes

20. ESTRATEGIA COMPETITIVA

Actualmente el municipio de Valledupar cuenta con la política **Valledupar emprendedora**, donde se desarrolla el programa de Emprendimiento, dinámica empresarial y empleo, en el cual se implementan estrategias de competitividad que apoyan a los emprendimientos que se encuentran en etapas de inicio para dar a conocer sus productos o servicios y a quienes ya tienen tiempo desarrollando se en el mercado a utilizar las redes sociales y plataformas publicitarias para impulsar las ventas en sus negocios.

Adicionalmente, con el proyecto se busca la generación de oportunidades de asociatividad entre los vendedores a partir de figuras de economía mixta donde no solo opere el municipio de Valledupar como responsable directo del proyecto, sino también con la idea que la asociación de vendedores participe como accionistas en la operación y puesta en marcha de la plaza, propiciándose por supuesto mejor sentido de pertenencia y condiciones de garantía de auto sostenimiento de la infraestructura.

Se debe tener en cuenta que la asociación se encuentra legalmente constituida y conocen de primera mano a todos los vendedores estacionarios originales, y también a quienes han estado ocupando deliberadamente el espacio público sin el cumplimiento de algunas normas establecidas en sus estatutos.

La administración municipal diseñará un manual de operaciones donde se estipulen las normas y condiciones que deben aplicar los asociados y futuros ocupantes de los locales comerciales a fin de establecer formas seguras, óptimas y eficientes para el normal funcionamiento de la parte interior y de las zonas comunes del proyecto.



EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA

Secretario de Obras Publicas

Elaboro y Proyecto: Genecco Vásquez
Profesional secretaria de Obras Públicas.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA ANEXO 2	PÁGINA	1 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021

FECHA:	AGOSTO 18 DE 2021
ENTIDAD SOLICITANTE:	ALCALDIA DE VALLEDUPAR
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD


Los índices de pobreza que existen en el municipio de Valledupar han aumentado con el paso del tiempo, razón por la cual cada año los entes municipales, se ponen en la tarea de combatir éstos y muchos problemas durante los periodos de gobierno.

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Constitución Política de Colombia, Art. 311, 1991, p.131). No obstante, en este sentido y con base en un riguroso diagnóstico, la Agenda "Visión Colombia II Centenario 2019", plantea cuatro grandes objetivos: 1) Una economía que garantice mayor nivel de bienestar; 2) Una sociedad más igualitaria y solidaria; 3) Una sociedad de ciudadanos libres y responsables; 4) Un Estado al servicio de los ciudadanos. El último objetivo, nos abre camino a establecer un equipamiento completo y bien estructurado físicamente para brindar los mejores servicios a la población.

En la actualidad el municipio de Valledupar presenta una gran deficiencia en su infraestructura administrativa, debido a que no cuenta con un establecimiento municipal que funcione en conjunto o en un mismo lugar. Varias dependencias se encuentran dispersas en la ciudad, por lo tanto, no se garantiza en su totalidad un buen funcionamiento o una buena prestación de servicios, debido a que sus funciones van de la mano y sus espacios no lo permiten.

También hay que tener en cuenta que algunas de estas dependencias están ubicadas en inmuebles externos ubicados en diferentes lugares del municipio, provisionales en casas arrendadas y acondicionadas para el cumplimiento de sus funciones, pero realmente el desempeño es totalmente deficiente como es el caso de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Salud.

Por otra parte, hay oficinas sin suficiente espacio, los archivos están arrumados en lugares no diseñados para estos, el personal que labora en el edificio está en hacinamiento en la mayoría de las dependencias, lo cual en estos tiempos de pandemia es una atrocidad, pues ya sabemos las consecuencias del virus Covid-19.

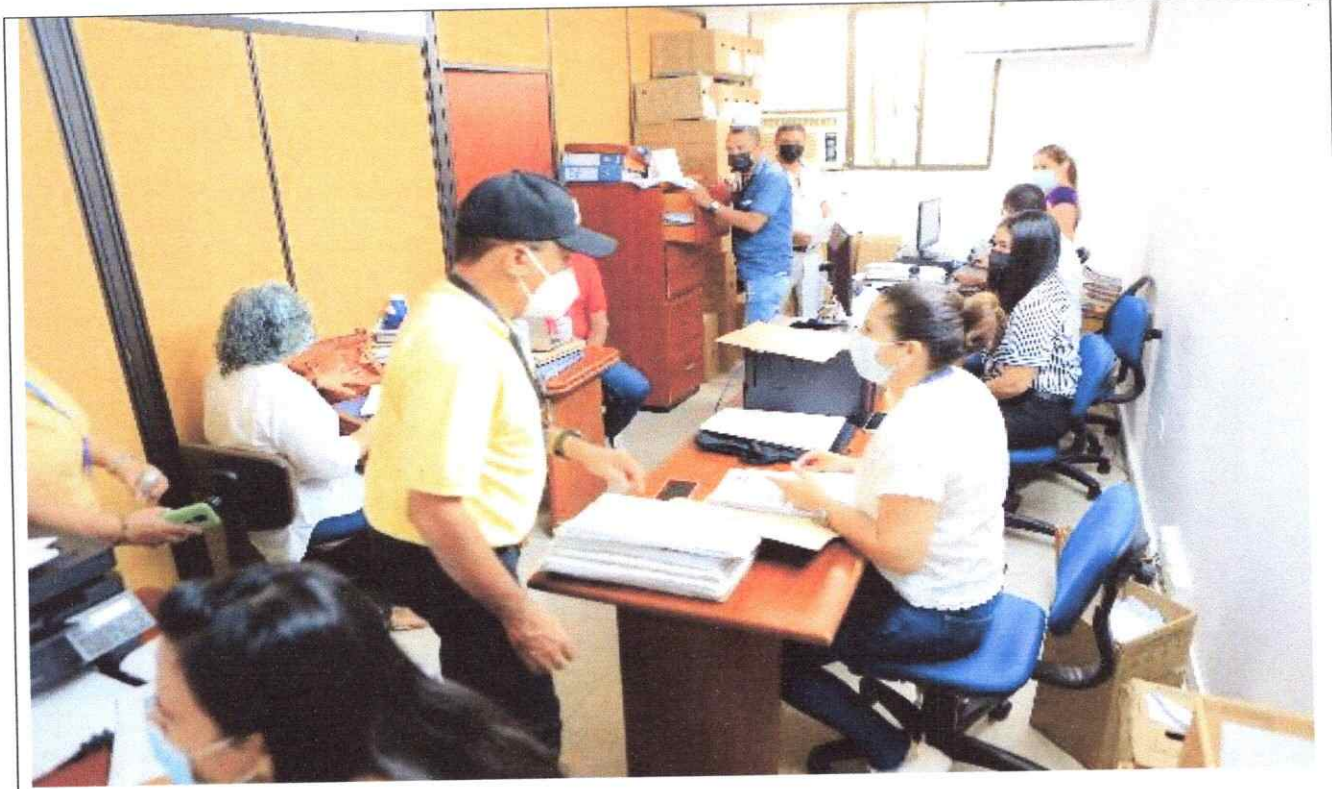
 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ANEXO 2	PÁGINA	2 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021



El palacio municipal actual, por ser un edificio antiguo, presenta problemas por su visible deterioro en techos, paredes, pisos, escaleras, en fin, en toda su infraestructura, además del hacinamiento existente, considerándose un riesgo para los funcionarios que allí laboran, pues en cualquier momento puede ocurrir un accidente laboral.

48

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ANEXO 2	PÁGINA	3 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021



En el edificio funcionan actualmente la mayoría de las dependencias de la Administración Municipal cuenta con tres pisos, cada uno es pequeño, con dificultades de accesibilidad a personas con problemas de desplazamiento, debido a que no cuenta con ascensor. Estos espacios no cumplen con la comodidad y necesidad requerida y por supuesto con las normas sismorresistentes. Y precisamente por ser una edificación colonial, no se permite la ampliación y adecuación de sus espacios por sitios adecuados para la prestación de los servicios a la comunidad.

El municipio de Valledupar se configura como un polo de desarrollo regional que requiere efectivos procesos gerenciales de gobernabilidad que ayuden a organizar, planear y ejecutar las acciones encaminadas a posicionar a la ciudad, económica y socialmente brindando un adecuado servicio a su comunidad. El inicio de esta labor incluye el lograr consolidar y unificar toda la operación del gobierno municipal y realizar una evaluación de todos los procesos encaminados a tener una sede general donde se tengan todas las dependencias debidamente coordinadas para brindar lo mejor a los habitantes de Valledupar.

Por lo anterior, se requiere con urgencia la construcción del Centro Administrativo de la alcaldía del municipio de Valledupar, un ambicioso proyecto de infraestructura de la actual administración, cuyo objetivo es reunir en un solo lugar todos los despachos de la Alcaldía, que actualmente están dispersos en varias sedes a lo largo del municipio. Se trata de una obra que le dará una cara nueva a la administración municipal, debido a que el actual edificio en donde funciona la alcaldía no solo está deteriorado, sino que resulta insuficiente para la atención de la comunidad y la operatividad de cada una de las dependencias.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
			PÁGINA	4 de 20
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA ANEXO 2	FECHA VIGENCIA	23/07/2021

El centro administrativo CAM del municipio de Valledupar se encuentra en precarias condiciones, por lo cual se hace necesario presentar este proyecto para construir una edificación nueva con todas las medidas necesarias de seguridad y accesos a personas en situación de discapacidad y así poder brindarle a la comunidad una mejor atención.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto entrara a solucionar la falta de espacios adecuados para una buena prestación del servicio, nuevos espacios para oficinas que no existían, acogida de todas estas dependencias administrativas de la ciudad que se encuentran dispersas para una mayor eficiencia y desempeño en los procesos entra ellas, conformando un fortín administrativo en el sector administrativo de la ciudad.

Es por esto que se hace necesario la construcción de un centro de un nuevo centro administrativo para el municipio de Valledupar debidamente planificado para brindarle a la comunidad una buena atención, en un espacio cómodo y sin riesgo. Lo que se pretende es mejorar las condiciones físicas y de atención a las personas que acudan al palacio municipal, además proponer espacios más eficientes y confortables.

Además de la generación de empleo que posibilitará la construcción de la obra, hacerla será de gran trascendencia para el desarrollo de la localidad, dado que impacta positivamente la calidad de vida de los empleados con miras a prestar un mejor servicio a la comunidad.

Se desea también lograr un espacio ordenado para el parqueo de funcionarios y visitantes debido a que no existen en el actual, y por último se requiere mejorar en general las áreas de esparcimiento creando unas buenas cafeterías para todas las personas que acudan al palacio municipal ya que no existen en el vetusto edificio actual del municipio.

El proyecto se ejecutará con el fin de mejorar la infraestructura, reuniendo las dependencias administrativas en un solo conjunto, ofreciendo un establecimiento con los diferentes despachos necesarios para el desarrollo organizacional del centro municipal, brindando una mejor eficiencia para el desarrollo de las actividades laborales y atención al ciudadano, mediante el acceso seguro a las instalaciones, dando un enfoque de accesibilidad a la población discapacitada y un enfoque moderno visualizando su armonía con el entorno.

OBJETIVO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

- Diseñar espacios que permitan el desarrollo de las actividades y servicios que el municipio ofrece a los usuarios.
- Contemplar en el diseño un espacio para el desarrollo de las actividades administrativas.
- Incluir conceptos de accesibilidad en el diseño tales como: discapacidad, accesibilidad, barreras

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA ANEXO 2	PÁGINA	5 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021

arquitectónicas, entre otros.

- Modernizar los espacios para mayor comodidad de los empleados del municipio.
- Establecer una política pública de para la buena prestación de los servicios administrativos en el municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se debe hacer una descripción de los espacios a construir y un esquema básico de implantación del proyecto en el terreno, teniendo en cuenta la reglamentación del predio y sus accesos.

El alcance del proyecto está determinado por las siguientes áreas, que en todos los casos para ver los planos y las cantidades de cada una de ellas se debe remitir al capítulo del presupuesto:

1. DESPACHO ALCALDE
2. NUEVE (9) SECRETARIAS (GENERAL, TALENTO HUMANO, GOBIERNO, HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, SALUD, EDUCACIÓN Y CULTURA, TRANSITO Y TRANSPORTE Y DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
3. DOS (2) OFICINAS ASESORAS (JURIDICA Y PLANEACIÓN)
4. OFICINA DE CONTROL INTERNO
5. OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
6. OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL.

Nota: En cada cuadro se recomienda utilizar el espacio suficiente para expresar de forma clara y completa la información correspondiente a la descripción del problema, justificación, objetivo y descripción del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A INTERVENIR

- Dirección actual de la nomenclatura y localización: Cra. 7ª Avenida Salguero-Calle 39
- Coordenadas geográficas:

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ANEXO 2	PÁGINA	6 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021

COORDENADAS ELIPSOIDALES-PLANAS CARTESIANAS DE PUNTO GEODESICO			
PUNTO	LATITUD-ESTE	LONGITUD-NORTE	ALTURA
GPS-CS-T-9	10°28'09.04046"N	73°15'25.13269"W	178.297m
	1089839.855	1649634.715	
COORDENADAS PLANAS DE GAUSS KRUEGER			
PUNTO	ESTE	NORTE	ALTURA
EST-1	1091411.300	1647802.913	152.417 m
EST-2	1091419.111	1647601.294	151.083 m
COORDENADAS PLANAS CARTESIANAS LOCALES			
PUNTO	ESTE	NORTE	PLANCHA
EST-1	1091413.469	1647797.437	27-IV-C-1
EST-2	1091420.749	1647595.812	27-IV-C-1

- Número de Matrícula Inmobiliaria: 190-87736
- No. Catastral: 01-02-00-00-0355-0001-0-00-00-0000
- Propietario actual: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
- Área del predio que pertenece al propietario en referencia: 140.877,65 m2
- Servicios Públicos con los que cuenta el predio: AGUA, LUZ, GAS

Marcar con una X el tipo de obra en el cuadro sombreado

CONSTRUCCIÓN	X	AMPLIACIÓN		ADECUACIÓN		OTROS	
---------------------	----------	-------------------	--	-------------------	--	--------------	--

DEFINICIÓN DE OTROS:

Nota: Las obras de AMPLIACIÓN hacen parte del tipo de obra denominado como CONSTRUCCIÓN.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
			PÁGINA	7 de 20
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA ANEXO 2	FECHA VIGENCIA	23/07/2021


AREAS A INTERVENIR

AREA TOTAL DEL LOTE (m²)	140.877,65 m2	AREA TOTAL A CONSTRUIR (m²) (OBRA NUEVA)	4.734,54m2	
AREA TOTAL A AMPLIAR (m²)		AREA TOTAL A ADECUAR (m²)		
AREA A INTERVENIR POR PISO (m²)	1 PISO M2	789,09	3 PISO M2	789,09
	2 PISO M2	789,09	4 PISO M2	789,09
	5 PISO M2	789,09	6 PISO M2	789,09
	AREA TOTAL DE INTERVENCIÓN (m²)			

(*) En la celda correspondiente al primer piso, se debe colocar el área total de intervención en este nivel, esto es, el área construida cubierta del primer piso que debe respetar el índice máximo de ocupación que determine la norma local, más el área construida descubierta.

PROGRAMA ARQUITECTONICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO (m²)	NUMERO DE PERSONAS
PRIMER PISO		
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	240,64	56
OFICINA SECRETARO	24,15	1
BAÑO SECRETARIO	2,12	1
OFICINA ASESORES	22,50	4
BAÑOASESORES	2,12	1
SALA DE ESPERA	13,50	4
SECRETARIAS	7,00	2
OFICINA EMPLEADOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS	169,25	43
SECRETARIA DE HACIENDA	149,17	44
OFICINA SECRETARO	11,90	1
BAÑO SECRETARIO	2,12	1
EMPLEADOS DE PLANTA	30,80	10
JEFE DE PRESUPUESTO	5,25	1
TESORERIA	5,25	1
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80,60	26
SECRETARIA Y ESPERA	13,3	4
BAÑOS	62,04	23
ESCALERAS	20,70	6
ASCENSORES	10,07	4

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
			PÁGINA	8 de 20
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA ANEXO 2	FECHA VIGENCIA	23/07/2021

PROGRAMA ARQUITECTONICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO (m ²)	NUMERO DE PERSONAS
RAMPA	72,36	10
LOBBY	61,45	20
CUARTO DE ASEO	3,25	1
CAFETERIA	24,70	3
CUARTO BASURAS	5,92	1
BAÑO DISCAPACITADOS	5,20	1
CIRCULACIÓN INTERIOR	205,95	20
Área Total 1er. Piso	789,09	183
SEGUNDO PISO		
SECRETARIA GENERAL	240,64	56
OFICINA SECRETARO	24,15	1
BAÑO SECRETARIO	2,12	1
OFICINA ASESORES	22,50	4
BAÑO ASESORES	2,12	1
SALA DE ESPERA	13,50	4
SECRETARIAS	7,00	2
OFICINA EMPLEADOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS	169,25	43
SECRETARIA DE GOBIERNO	223,14	47
OFICINA SECRETARO	24,15	1
BAÑO SECRETARIO	2,12	1
OFICINA ASESORES	22,80	4
BAÑO ASESORES	2,12	1
SALA DE ESPERA	18,6	4
SECRETARIAS	11,60	2
OFICINA EMPLEADOS DE PLANTA	98,28	18
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	43,47	16
ESCALERA	20,07	6
BAÑOS	62,04	23
BAÑO DISCAPACITADOS	5,20	1
ASCENSORES	10,07	4
CUARTO DE BASURAS	5,95	1
CAFETERIA	24,70	3
RAMPA	72,36	10
CIRCULACIÓN INTERIOR	124,92	20
Área Total 2o. Piso	789,09	171
TERCER PISO		
SECRETARIA DE SALUD	240,64	56
OFICINA SECRETARO	24,15	1

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
			PÁGINA	9 de 20
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA ANEXO 2	FECHA VIGENCIA	23/07/2021


PROGRAMA ARQUITECTONICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO (m ²)	NUMERO DE PERSONAS
BAÑO SECRETARIO	2,12	1
OFICINA ASESORES	22,50	4
BAÑO ASESORES	2,12	1
SALA DE ESPERA	13,50	4
SECRETARIAS	7,00	2
OFICINA EMPLEADOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS	169,25	43
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	223,14	47
OFICINA SECRETARO	24,15	1
BAÑO SECRETARIO	2,12	1
OFICINA ASESORES	22,80	4
BAÑO ASESORES	2,12	1
SALA DE ESPERA	18,6	4
SECRETARIAS	11,60	2
OFICINA EMPLEADOS DE PLANTA	98,28	18
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	43,47	16
ESCALERA	20,07	6
BAÑOS	62,04	23
BAÑO DISCAPACITADOS	5,20	1
ASCENSORES	10,07	4
CUARTO DE BASURAS	5,95	1
CAFETERIA	24,70	3
RAMPA	72,36	10
CIRCULACIÓN INTERIOR	124,92	20
Área Total 3o. Piso	789,09	171
CUARTO PISO		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	240,64	56
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	24,15	1
BAÑO ASESORA	2,12	1
OFICINA ASESORES DE LA ASESORA	22,50	4
BAÑO ASESORES	2,12	1
SALA DE ESPERA	13,50	4
SECRETARIAS	7,00	2
OFICINA EMPLEADOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS	169,25	43
OFICINA ASESORA JURIDICA	223,14	47
JEFE OFICINA JURIDICA	24,15	1
BAÑO SECRETARIO	2,12	1
OFICINA ASESORES	22,80	4
BAÑO ASESORES	2,12	1

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
			PÁGINA	10 de 20
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA ANEXO 2	FECHA VIGENCIA	23/07/2021

PROGRAMA ARQUITECTONICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO (m ²)	NUMERO DE PERSONAS
SALA DE ESPERA	18,6	4
SECRETARIAS	11,60	2
OFICINA EMPLEADOS DE PLANTA	98,28	18
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	43,47	16
ESCALERA	20,07	6
BAÑOS	62,04	23
BAÑO DISCAPACITADOS	5,20	1
ASCENSORES	10,07	4
CUARTO DE BASURAS	5,95	1
CAFETERIA	24,70	3
RAMPA	72,36	10
CIRCULACIÓN INTERIOR	124,92	20
Área Total 4o. Piso	789,09	171
QUINTO PISO		
OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL		
JEFE OFICINA GESTIÓN SOCIAL	240,64	56
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	24,15	1
BAÑO ASESORA	2,12	1
OFICINA ASESORES DE LA ASESORA	22,50	4
BAÑO ASESORES	2,12	1
SALA DE ESPERA	13,50	4
SECRETARIAS	7,00	2
OFICINA EMPLEADOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS	169,25	43
JEFE DE CONTROL INTERNO	76,10	18
OFICINA JEFE DE CONTROL INTERNO	12,00	1
BAÑO JEFE	2,12	1
RECEPCIÓN Y SECRETARIA	19,08	4
EMPLEDOS DE PLANTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	42,90	12
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO	76,10	18
OFICINA SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO	12,00	1
BAÑO SECRETARIO	2,12	1
RECEPCIÓN Y SECRETARIA	14,00	4
EMPLEDOS DE PLANTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	42,90	12
JEFE DE CONTROL DISCIPLINARIO	80,70	18
OFICINA JEFE DE CONTROL DISCIPLINARIO	12,00	1
BAÑO JEFE	2,12	1
RECEPCIÓN Y SECRETARIA	17,8	4
EMPLEDOS DE PLANTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	48,75	12

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
			PÁGINA	11 de 20
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA ANEXO 2	FECHA VIGENCIA	23/07/2021

PROGRAMA ARQUITECTONICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO (m ²)	NUMERO DE PERSONAS
ESCALERA	20,07	6
BAÑOS	62,04	23
BAÑO DISCAPACITADOS	5,20	1
ASCENSORES	10,07	4
CUARTO DE BASURAS	5,95	1
CAFETERIA	24,70	3
RAMPA	72,36	10
CIRCULACIÓN INTERIOR	115,16	20
Área Total 5o. Piso	789,09	185
SEXTO PISO		
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	240,64	56
OFICINA SECRETARO	24,15	1
BAÑO SECRETARIO	2,12	1
OFICINA ASESORES	22,50	4
BAÑO ASESORES	2,12	1
SALA DE ESPERA	13,50	4
SECRETARIAS	7,00	2
OFICINA EMPLEADOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS	169,25	43
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	85,92	28
OFICINA SECRETARO	12,00	1
BAÑO SECRETARIO	2,12	1
SECRETARIA Y RECEPCIÓN	16,00	4
OFICINA EMPLEADOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS	55,80	22
DESPACHO ALCALDE	110,20	36
OFICINA ALCALDE	20,70	3
BAÑO ALCALDE	2,12	1
SECRETARIA Y RECEPCIÓN	27,60	5
OFICINA ASESORES	27,26	6
BAÑO ASESORES	2,12	1
SALA DE JUNTAS	30,40	20
ESCALERA	20,07	6
BAÑOS	62,04	23
BAÑO DISCAPACITADOS	5,20	1
ASCENSORES	10,07	4
CUARTO DE BASURAS	5,95	1
CAFETERIA	24,70	3
RAMPA	72,36	10
CIRCULACIÓN INTERIOR	151,94	20

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ANEXO 2	PÁGINA	12 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021

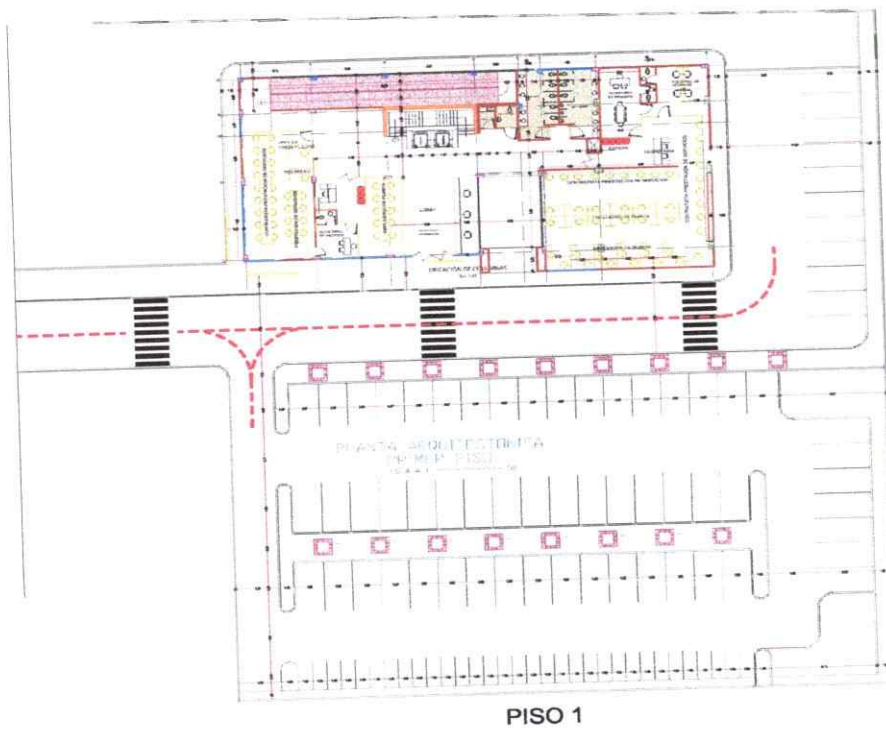
PROGRAMA ARQUITECTONICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO (m ²)	NUMERO DE PERSONAS
Área Total 6o. Piso	789,09	185
TOTAL, AREA CONSTRUIDA CUBIERTA (A)	4734,54	1.066


Nota: Insertar las filas que se requiera para relacionar más pisos y/o espacios.

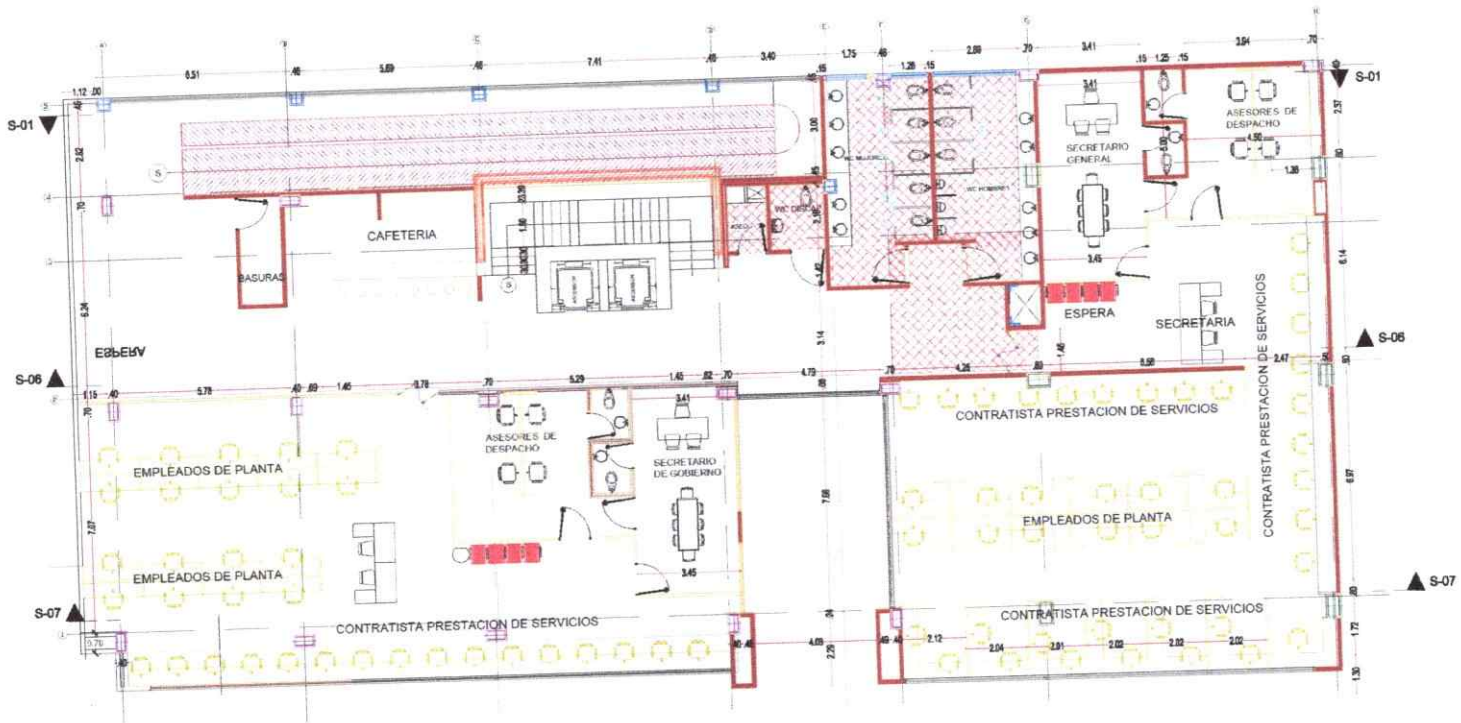
QUEMA BÁSICO: Información gráfica en donde se plasman las primeras ideas de diseño de la Entidad que presenta el proyecto. Esta presentación grafica se debe hacer piso por piso, según se defina en el mismo.

RIMER PISO



EGUNDO PISO

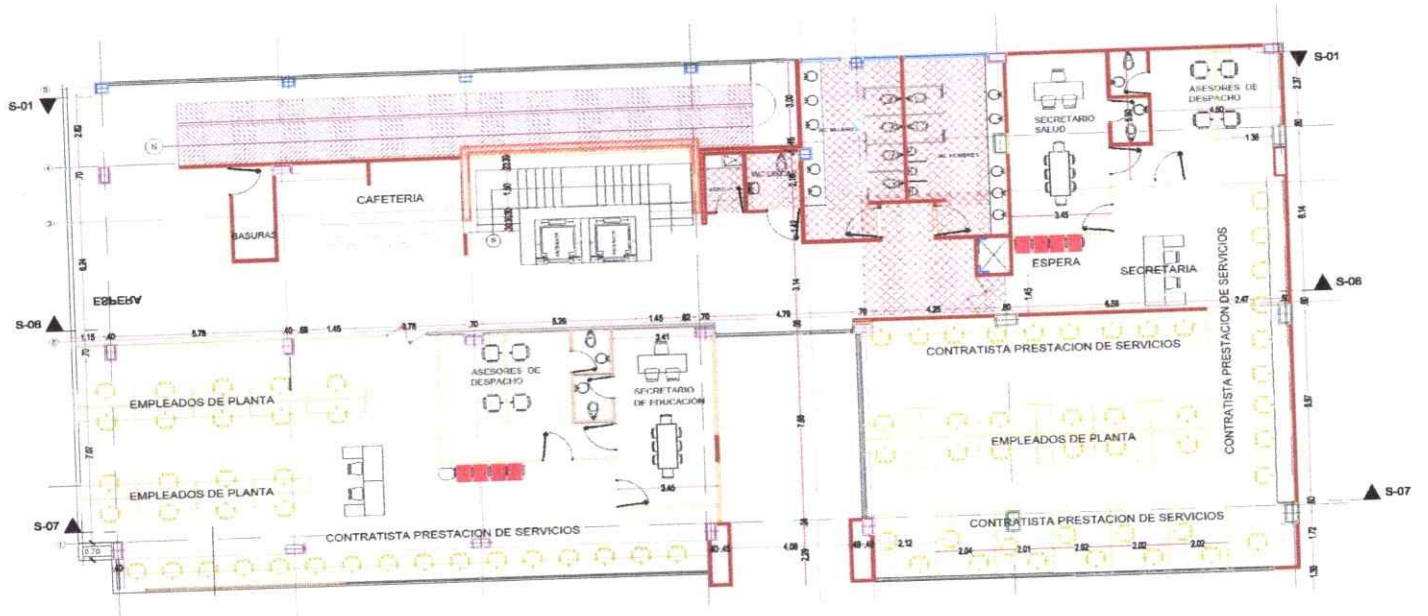
 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ANEXO 2	PÁGINA	13 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021



PISO 2

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ANEXO 2	PÁGINA	14 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021

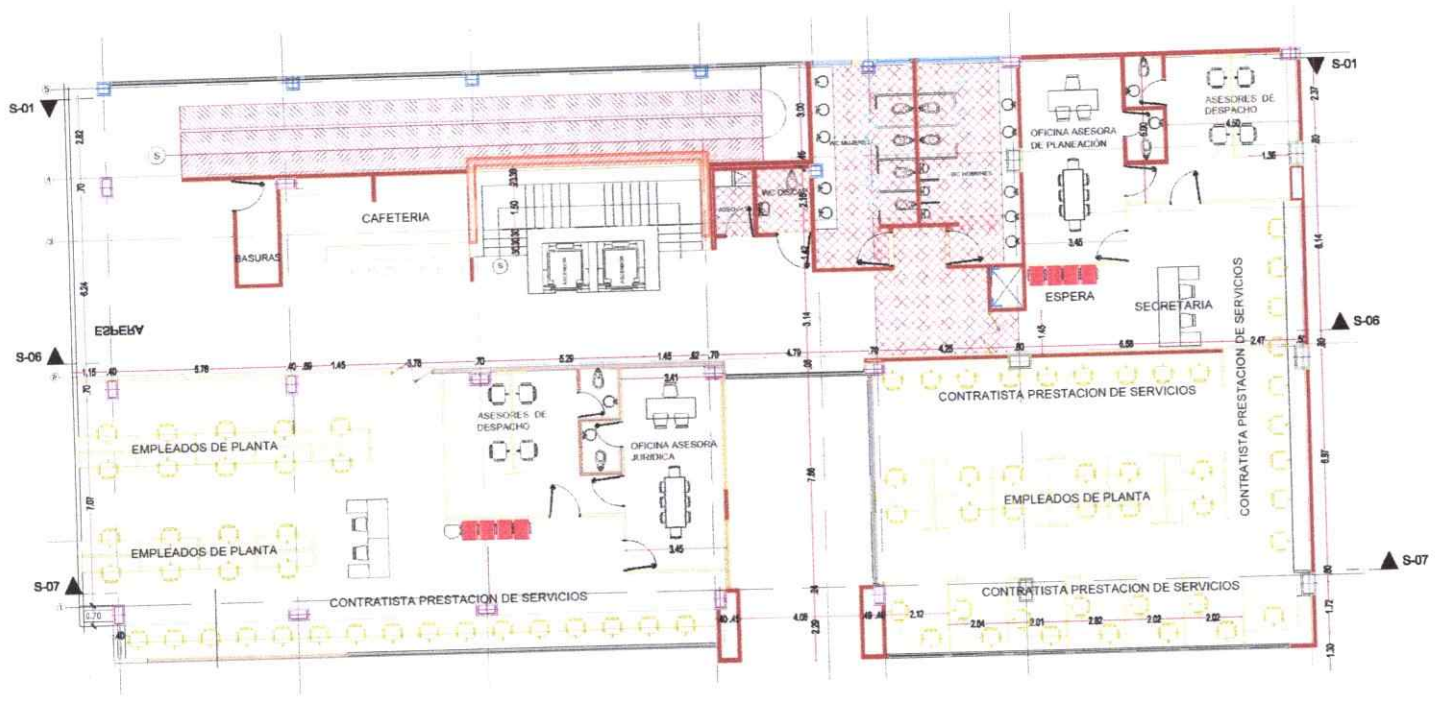
ERCER PISO



PISO 3


CUARTO PISO

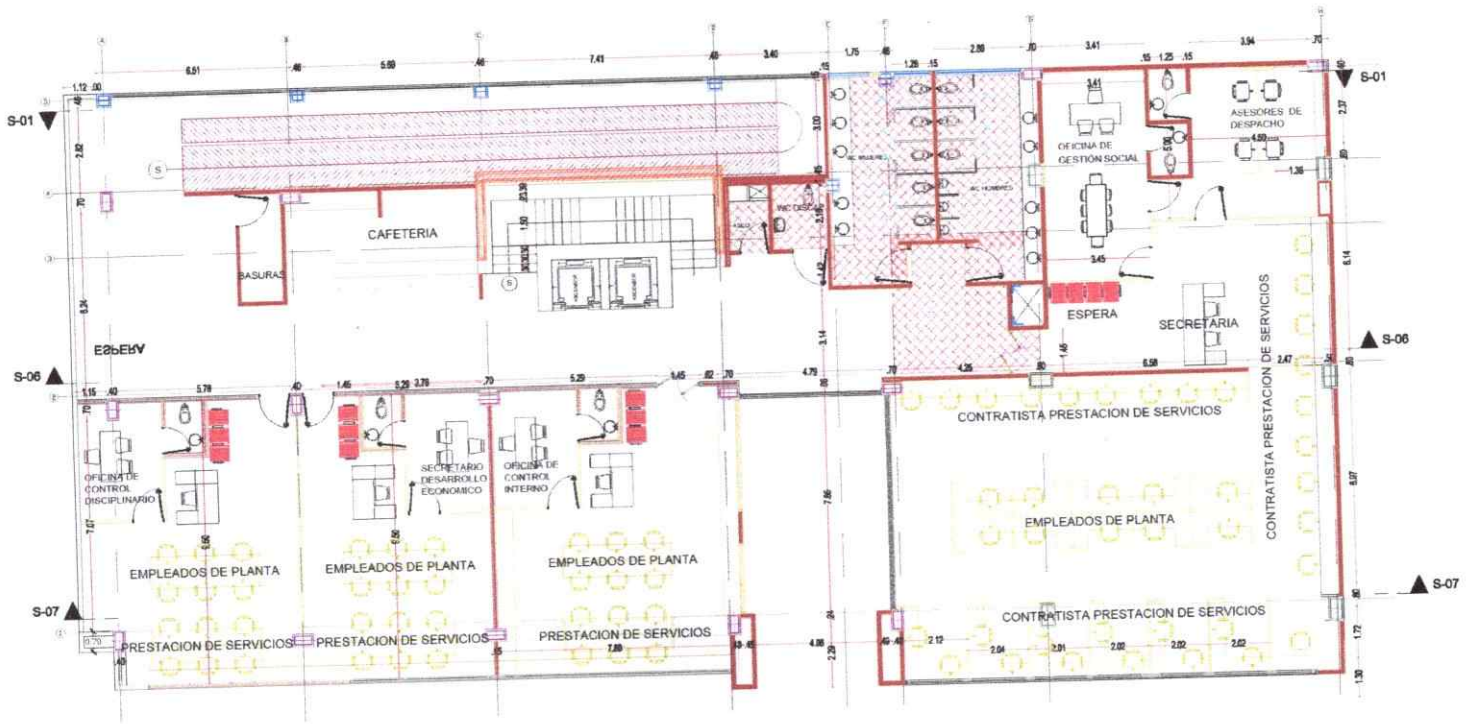
 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ANEXO 2	PÁGINA	15 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021



PISO 4


QUINTO PISO

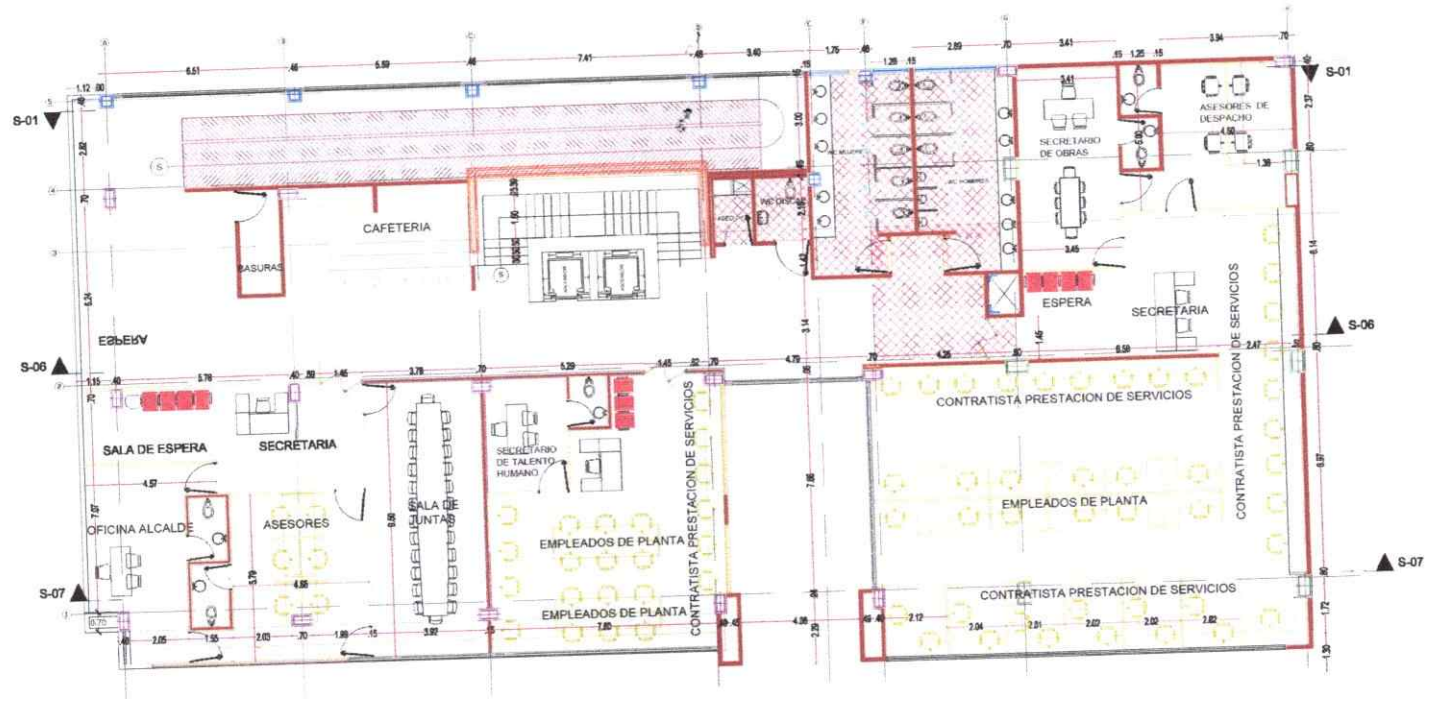
 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ANEXO 2	PÁGINA	16 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021




PISO 5

EXTO PISO



 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ANEXO 2	PÁGINA	17 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021



PISO 6

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ANEXO 2	PÁGINA	20 de 20
			FECHA VIGENCIA	23/07/2021

RESPONSABLES ENTIDAD SOLICITANTE:

REPRESENTANTE LEGAL	FORMULADOR / OFICINA DE PLANEACIÓN
FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: MELLO CASTRO GONZALEZ C.C.: 77.090.430 de Valledupar	NOMBRE: CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ C.C.: 49.731.238 de Valledupar
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	CARGO: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
FECHA: JULIO 27 DE 2021	